Medellín, 25 de octubre de 2021

PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 12734

ORGANISMO: Secretaría de Suministros y Servicios – Dirección de Bienes y Seguros

CAPÍTULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO: Contratar el mantenimiento y adecuación de bienes inmuebles de propiedad del departamento de Antioquia.

1.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Contribuir a la conservación, mantenimiento y adecuación de los bienes inmuebles de propiedad del Departamento de Antioquia los cuales se detallan a continuación:

- ✓ Predio Tulio Ospina – matrícula inmobiliaria No. 01N-548757
- ✓ Inmueble San Antonio de Prado - matrícula inmobiliaria No. 001-539936
- ✓ Inmueble Bambi – matrícula inmobiliaria No. 001-263809
- ✓ Antiguo Ídem Santander – matrícula inmobiliaria No. 01N-328543
- ✓ Antigua imprenta Departamental – matrícula inmobiliaria No. 01N-65117
- ✓ Lote Luis María Monfort – matrícula inmobiliaria No. 01N-168393

Entre los meses de noviembre y diciembre de 2021 se realizarán actividades de obra civil correspondiente al mantenimiento, adecuación y/o construcción en los inmuebles propiedad del Departamento de Antioquia que la Dirección de Bienes y Seguros priorizó para intervenir, los inmuebles objeto de este proceso se encuentran ubicados en los municipios de Bello y Medellín (ver presupuesto oficial).

1.3 CLASIFICACION UNSPSC

De acuerdo con la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones, para el presente proceso de selección se estableció la siguiente codificación de acuerdo a la Clasificación UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
721029	Servicio de Mantenimiento y reparación de instalaciones
721211	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina.
721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados.
721215	Servicios de apoyo para la construcción
721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
951417	Edificios y estructuras prefabricados comerciales e industriales

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para este proceso se construye por la modalidad de ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES, con base en los precios de Camacol, Construdata y bases de datos de costos directos de materiales e insumos del mercado de la construcción, y es desarrollado por ITEMS a los cuales se les aplica el costo directo e indirecto para lograr establecer el presupuesto oficial, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas por el Departamento para la satisfacción de la necesidad.

La Secretaría de Suministros y Servicios realizó un estimado del presupuesto conforme a las cantidades calculadas, realizando el respectivo Análisis de Precios Unitarios, el presupuesto se estima en la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS $695.349.053 Incluido AU.** Para calcular el porcentaje de la Administración, se tuvo en cuenta factores determinantes como la ubicación del proyecto, el tipo de obra, la accesibilidad, el recurso humano Profesional a utilizar durante la ejecución del objeto contractual y el pago de obligaciones adquiridas por el contratista seleccionado al momento del cierre y adjudicación del contrato.

Secretaría de Suministros y Servicios
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 Tel: 3839002
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00
Medellín - Colombia - Suramérica

MANTENIMIENTO DE SEDES EXTERNAS NO INSTITUCIONALES					
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO					
1. VIVERO NIQUIA MUNICIPIO DE BELLO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1.1	Demolición de techo en teja de barro, muro en tapia de cualquier espesor, piso en concreto cualquier espesor y baldosa de barro. Incluye: Cargue, transporte y botada de escombros, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría	m²	78	25.700	2.004.600
1.2	Desmonte y Limpieza. Incluye: Cargue, transporte y botada de escombros	m²	1.500	22.000	33.000.000
1.3	Retiro y transporte de activos fijos, hasta el sitio definido por el supervisor	m2	1.369	14.500	19.850.500
SUBTOTAL					**54.855.100**
2. BODEGA NUEVA SAN ANTONIO DE PRADO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO**	**VR PARCIAL**
2.1	Estudio de suelos. Incluye, informe, toma de muestras en campo, ensayos de laboratorio, recomendaciones de cimentación.	un	1,00	5.704.287	5.704.287
2.2	Diseño estructural. Incluye memorias de diseño y planos constructivos	un	1,00	4.537.050	4.537.050
2.3	Demolición de concreto de cualquier tipo de resistencia y en cualquier estructura. Incluye botada	m^3	18,72	171.585	3.212.079
2.4	Excavación MANUAL de 0 a 2 m en material heterogéneo, bajo cualquier grado de humedad. medido en sitio.	m^3	16,99	29.296	497.732
2.5	Llenos en arenilla compactados mecánicamente	m^3	6,02	54.331	327.072
2.6	Concreto de 21 Mpa para zapata de fundación según diseño. No incluye refuerzo.	m^3	3,46	872.399	3.018.500
2.7	Concreto de 21 Mpa para viga de amarre de fundación según diseño. No incluye refuerzo.	m^3	4,64	872.399	4.047.930
2.8	Concreto de 21 Mpa para pedestales según diseño. No incluye refuerzo.	m^3	1,52	876.424	1.332.164
2.9	Concreto de 21 Mpa para losa de piso	m^3	15,00	817.624	12.264.357
2.10	Suministro, transporte e instalación de estructura metálica.	kg	3.250,00	17.000	55.250.000
2.11	Suministro, transporte, corte, figuración y colocación de acero de refuerzo de : Fy = 420 Mpa. (4.200 kg/cm²).	kg	960,00	7.800	7.488.000
2.12	Suministro, transporte e instalación de teja UPVC sobre estructura metálica	m²	76,00	188.600	14.333.600
2.13	Suministro, transporte e instalación de cerramiento lateral en teja UPVC sobre estructura metálica	m²	242,00	188.600	45.641.200
2.14	Suministro, transporte e instalación de puerta metálica enrollable	un	1,00	3.272.800	3.272.800
2.15	Suministro y colocación de canoa en U en lámina galvanizada calibre 22 moldurada, grafada y soldada en las uniones., incluye: embudos, boquillas, tapas, ganchos de fijación, pintura anticorrosiva	ml	12,00	162.743	1.952.919
2.16	Suministro y colocación de ruana en U en lámina galvanizada calibre 22 moldurada, grafada y soldada en las uniones., incluye: embudos, boquillas, tapas, ganchos de fijación, pintura anticorrosiva	ml	36,00	112.743	4.058.758
2.17	Suministro y colocación de tubería PVC, para bajantes de aguas lluvias. Incluye: accesorios, abrazaderas con empaque de caucho y fijación mecánica, limpiador y soldadura, y pintura a base de aceite (de uso exterior) para acabado final, color a definir. De diámetro 3"	ml	12,00	42.199	506.385
2.18	Cargue y botada de material proveniente de la excavación	m^3	16,99	55.570	944.142
SUBTOTAL					**168.388.976**
3. MEJORAMIENTO BODEGA EXISTENTE SAN ANTONIO DE PRADO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO**	**VR PARCIAL**

3.1	Demolición Incluye: Cargue, transporte y botada de escombros, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría	m²	25,0	35.800	895.000
3.2	Retiro de teja asbesto cemento. incluye estructura metálica o en madera. medido a lo largo de la pendiente.	m²	204,0	13.500	2.754.000
3.3	Suministro, transporte e instalación de estructura metálica.	kg	1.850,0	17.000	31.450.000
3.4	Suministro, transporte e instalación de teja UPVC sobre estructura metálica	m²	150,0	190.000	28.500.000
3.5	Desmonte de alas de puertas. Incluye: marcos, cargue, transporte y botada de escombros, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría	un	2,0	12.000	24.000
3.6	Suministro, transporte y colocación de puerta metálica	un	2,0	650.000	1.300.000
3.7	Suministro y colocación de ventanas en aluminio anodizado color a definir. Incluye pasadores, mortero y demás aditamentos para su correcto funcionamiento V1 de 0.50x0.50 m celosías	un	6,0	398.000	2.388.000
3.8	Suministro y colocación de pintura tipo Koraza acrílica para exteriores (hidrorepelente) de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335. Incluye resane de grietas y adecuación de la superficie a intervenir. a satisfacción de la interventoría. Color a definir aprobado por la interventoría, en los municipios de Olaya y Caucasia.	m²	200,0	18.750	3.750.000
3.9	Suministro y colocación de pintura a base de agua, vinilo de primera calidad sobre pintura existente, 2 a 3 manos a satisfacción de la interventoría. Incluye raspada, retiro de las capas de cal, resanes de grietas y adecuación de la superficie intervenir. color a definir según aprobación de la interventoría, en los municipios Olaya y Caucasia..	m²	200,0	16.500	3.300.000
3.10	Pintura a base de aceite, para zócalo h = 1 m, sobre pintura existente, color a definir. Incluye resanes en el municipio de Caucasia.	m²	80,0	18.750	1.500.000
3.11	Pintura a base de aceite para puertas de madera y metálicas. Incluye pintura anticorrosiva donde sea necesario, marco y ala, preparación de la superficie y lijada. Color a definir, aprobado por la interventoría.	un	5,0	78.000	390.000
3.12	Suministro y colocación de canoa en U en lámina galvanizada calibre 22 moldurada, grafada y soldada en las uniones., incluye: embudos, boquillas, tapas, ganchos de fijación, pintura anticorrosiva	ml	50,0	95.000	4.750.000
3.13	Pintura a base de aceite - esmalte para canoas y bajantes. Incluye todo lo necesario para su correcta aplicación	ml	50,0	8.500	425.000
3.14	Revoque impermeabilizado 1:3 para muros con impermeabilizante integral para hormigón y morteros. (sika1, toxement1A o equivalente) a una dosificación de 0.5 kg/m2. Incluye ranuras, filetes, dilataciones y fajas	m²	6,0	26.000	156.000
3.15	Suministro y colocación de Sanitario bajo consumo, a color. Incluye: brida de fijación, tapón con rosca para brida del color del sanitario, grifería, abasto metálico,(con manguera flexible), emboquillado con silicona anti hongos y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	un	1,0	650.000	650.000
3.16	Suministro y colocación de Lavamanos, a color. Incluye grifería metálica individual y llave de abastos, y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	un	1,0	450.000	450.000
3.17	Sumisito, transporte e instalación de mesón en acero inoxidable. Incluye Grifería	un	1,0	1.900.000	1.900.000
SUBTOTAL					**84.582.000**
4. INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 30A # 31 - 04 MUNICIPIO DE MEDELLÍN, BARRIO LA ASOMADERA DENOMINADO BAMBI					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO**	**VR PARCIAL**
4.1	Retiro, acopio y reinstalación de tejas de barro	m²	170	29.700	5.046.149
4.2	Retiro de canoas en lamina	m	58	9.800	566.832

4.3	Suministro, transporte e instalación de techo en tablilla de 10 cm, Incluye manto asfaltico y alfardas en madera 2"x4".	m²	180	215.000	38.700.000
4.4	Suministro, transporte e instalación de canoas en lamina de acero.	m	59	176.890	10.514.342
4.5	Suministro, transporte e instalación de bajantes en tubería pvc 4", Incluye accesorios para su correcto funcionamiento.	m	65	45.600	2.964.000
4.6	Suministro, transporte e instalación de lechada para pisos en baldosa.	m²	40	19.400	776.000
4.7	Resane de muros, fachadas y techo., Incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	m²	50	16.500	825.000
4.8	Pintura interior en muros y techos, Incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	m²	100	18.700	1.870.000
4.9	Pintura exterior para muros de fachada tipo Koraza o similar, Incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	m²	100	18.900	1.890.000
4.10	Sello de ventanas a la intemperie.	gl	1	1.790.000	1.790.000
SUBTOTAL					**64.942.322**

5. ANTIGUO IDEM SANTADER - Calle 110A - 76C - 10

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
5.1	Retiro de teja de barro, teja em concreto, teja plástica, incluye: Retiro de teja de barro recuperable un 90%, retiro de tablilla. En la estructura: retiro de pintura y/o cal hasta encontrar superficie de la madera, lijada. Incluye el acarreo interno y cargue de escombros.	m²	250,00	35.200	8.800.000
5.2	Impermeabilización en losa de concreto con manto en asfalto modificado APP tipo fiberglass P3. incluye mortero 1:4 espesor 3 a 5 cm, pendientes, emulsión asfáltica, mediacaña, regata y todo lo necesario para su correcta construcción. Es importante garantizarse un elemento aislante protector (polietileno o tela asfáltica) entre el impermeabilizante y el mortero, además de aplicar los productos por personal autorizado por el productor del material	m²	128	180.000	23.126.400
5.3	Retiro de aparatos sanitarios, lavamanos, lavaderos, orinales. Incluye: Cargue, transporte y botada de escombros, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	un	6	75.250	451.500
5.4	Demolición enchape de baldosín o revoque. Incluye: Cargue, transporte y botada de escombros.	m²	47	27.650	1.299.550
5.5	Suministro y colocación de lagrimal en concreto prefabricado. Incluye el acarreo interno.	un	66	22.250	1.457.375
5.6	Suministro y colocación de Sanitario bajo consumo, a color. Incluye: brida de fijación, tapón con rosca para brida del color del sanitario, grifería, abasto metálico, (con manguera flexible), emboquillado con silicona anti hongos y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	un	6	455.000	2.730.000
5.7	Suministro y colocación de Lavamanos, a color. Incluye grifería metálica individual y llave de abastos, y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	un	2	375.000	750.000
5.8	Suministro e instalación de tubería PVC para aguas negras. Incluye bocas y accesorios. La demolición se pagara en su ítem respectivo.	m	15	48.500	727.500
5.9	Suministro e instalación de tubería PVC para aguas lluvias. Incluye bocas y accesorios. La demolición se pagara en su ítem respectivo.	m	25	48.500	1.212.500
5.10	Revoque impermeabilizado 1:3 para muros y techos con impermeabilizante integral para hormigón y morteros. (sika1, toxement1A o equivalente) a una dosificación de 0.5 kg/m2. Incluye ranuras, filetes, dilataciones y fajas	m²	128	48.500	6.208.000
5.11	Enchape en baldosín 20.5 x 20.5 cm Color. Incluye mortero, remate en varilla de aluminio natural U de 3/8"acolillada para piso y muros.	m²	25	65.750	1.643.750
5.12	Suministro e instalación de impermeabilización en frio con tela asfáltica. Colocación de teja, en caballete, en lima hoyas y boquillas de aleros.	m²	250,00	148.000	37.000.000

	Suministro e instalación de tablilla en pino ciprés machihembrada, inmunizada antes de la instalación.				
5.13	Suministro y colocación de canoa en U en UPVC, desarrollo 0.50 m. Se deberá colocar unos buenos soportes de apoyo de la canoa en toda su longitud.	m	80,0	225.350	18.028.000
5.14	Suministro y colocación de pintura tipo Koraza acrílica para exteriores (hidrorepelente) de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335. Incluye resane de grietas y adecuación de la superficie a intervenir. a satisfacción de la interventoría.	m²	150	33.750	5.062.500
5.15	Suministro y colocación de pintura a base de agua, vinilo de primera calidad sobre pintura existente, 2 a 3 manos a satisfacción de la interventoría. Incluye raspada, retiro de las capas de cal, resanes de grietas y adecuación de la superficie a intervenir.	m²	620	28.750	17.825.000
SUBTOTAL					**26.322.075**

6. CASA IMPRENTA MEDELLIN

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
6.1	Suministro y colocación de pintura tipo Koraza acrílica para exteriores (hidrorepelente) de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335. Incluye resane de grietas y adecuación de la superficie a intervenir. a satisfacción de la interventoría. Color a definir aprobado por la interventoría	m²	800	18.750	15.000.000
6.2	Revoque impermeabilizado 1:3 para muros y techos con impermeabilizante integral para hormigón y morteros. (sika1, toxement1A o equivalente) a una dosificación de 0.5 kg/m2. Incluye ranuras, filetes, dilataciones y fajas	m²	100	38.000	3.800.000
6.3	Pintura a base de aceite - esmalte para canoas y bajantes. Incluye todo lo necesario para su correcta aplicación.	m²	250	12.500	3.125.000
6.4	Lavada de fachada	m²	400	19.800	7.920.000
6.5	Hidrófuga de fachada	m²	400	23.000	9.200.000
6.6	Limpieza de grafitis	m²	100	29.760	2.976.000
6.7	Limpieza de canoas	m	300	9.600	2.880.000
SUBTOTAL					**4.901.000**

7. CASETA PARA CELADOR - LUIS MARIA MONFORT - BELLO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
7.1	Desmonte y Limpieza. Incluye: Cargue, transporte y botada de escombros	m²	19	22.000	418.000
7.2	Piso en concreto, incluye acero de refuerzo, acarreo interno.	m²	17	110.825	1.884.025
7.3	Mampostería en ladrillo para revocar una cara o dos caras. De 10 x 20 x 40 cm. e = 20 cm.	m²	30	61.748	1.852.440
7.4	Suministro e instalación de impermeabilización en frio con tela asfáltica. Colocación de teja, en caballete, en lima hoyas y boquillas de aleros. Suministro e instalación de tablilla en pino ciprés machihembrada, inmunizada antes de la instalación.	un	21	22.000	462.000
7.5	Suministro e instalación de tubería PVC para aguas negras. Incluye bocas y accesorios. La excavación y los llenos se pagaran en su ítem respectivo	m	10	25.260	252.600
7.6	Suministro y colocación de tubería PVC. Presión para abastos. incluye excavación y/o canche, accesorios, salidas, llaves de control y todo lo necesario para su correcta instalación	m	7	16.063	112.441
7.7	Acometida domiciliaria de alcantarillado. Incluye paso por servidumbre, reparación de daños ocasionados en piso de vivienda y conexión al sistema de EEPPMM, según normas de esta entidad.	sg	1	1.098.566	1.098.566
7.8	Suministro y colocación de Sanitario bajo consumo, a color. Incluye: brida de fijación, tapón con rosca para brida del color del sanitario, grifería, abasto	m	1	398.786	398.786

	metálico, (con manguera flexible), emboquillado con silicona anti hongos y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.				
7.9	Suministro y colocación de Lavamanos, a color. Incluye grifería metálica individual y llave de abastos, y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	m	1	213.997	213.997
7.10	Suministro, transporte y colocación de red electrica. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	gl	9	95.000	855.000
7.11	Suministro, transporte y colocación Mesón en acero inoxidable.	un	1	175.000	175.000
7.12	Poceta	un	1	150.000	150.000
SUBTOTAL					**7.872.855**

SUBTOTAL SEDES		**551.864.328**
20,00%	**A**	110.372.866
6,00%	**U**	33.111.860
TOTAL		**695.349.053**

AU OFICIAL								
"OBRAS CIVILES SEDES EXTERNAS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA "								
Ítem	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor/Mes Base**	**Factor prestacional**	**Dedicación**	**Meses**	**V/Parcial**
1	**Personal Profesional y Técnico**							
1,1	RESIDENTE DE OBRA. (1) Arquitecto y/o Ing. Civil	UNIDAD	1	7.100.000	1,58	100%	3	$ 33.654.000
1,2	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	UNIDAD	1	6.000.000	1,58	100%	3	$ 28.440.000
1,3	AUXILIAR TECNOLOGO EN CONSTRUCCIONES CIVILES. (2)	UNIDAD	2	3.500.000	1,58	100%	2	$ 22.120.000
2	**Personal Operativo y administrativo (TRANSPORTE)**							
2,1	Gastos de transporte personal administrativo	UNIDAD	3	500.000	0	0%	2	$ 3.000.000
3	**SISTEMAS DE COMPUTO Y COMUNICACIONES**							
3,1	Computador A (Con office)	UNIDAD	3	500.000	0	0%	2	$ 3.000.000
3,2	Impresora	UNIDAD	1	350.000	0	0%	2	$ 700.000
3,3	Comunicaciones (Teléfono, Fax, Internet etc.)	UNIDAD	4	200.000	0	0%	2	$ 1.600.000
4	**Papelería y Equipo de Oficina**							
4,1	Papelería, tinta, fotocopias y otros	UNIDAD	1	200.000	1	0%	2	$ 400.000
5	**Gastos Bancarios**							
5,1	Transacciones virtuales, chequeras, etc.	UNIDAD	1	150.942	1	0%	2	$ 301.884
6	**Pólizas**							
6,1	Pólizas (aproximado según aplicativo)	UNIDAD	1					$ 3.250.000
7	**Impuestos**							
	IMPUESTOS (Sobre el valor total del presupuesto oficial)							0
7,1	Impuesto del 4/1000	0,04	50%					$ 13.906.981
7,2	Estampilla Politécnico	0,004						$ -
7,3	Estampilla Proanciano	0,02						$ -

AU OFICIAL								
"OBRAS CIVILES SEDES EXTERNAS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA "								
Ítem	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor/Mes** Base	**Factor prestacional**	**Dedicación**	**Meses**	**V/Parcial**
7,4	Estampilla Prohospital	0,01						$ -
7,5	Impuesto de contribución especial (5%)	0,05						$ -
7,6	Estampilla Prodesarrollo	0,006						$ -
7,7	Estampilla Prodesarrollo Institución universitaria de envigado	0,004						$ -
7,8	Estampilla tasa prodeporte y recreación	0,01						$ -
	Administración					**20,00%**		$ 110.372.865
	Utilidad					**6,00%**		$ 33.111.860
	TOTAL AU (Suma de A + U)					**26,00%**		$ 143.484.725
	COSTO DIRECTO							**$ 551.864.328**
	COSTO TOTAL (Costo Directo + Total AU)							**$ 695.349.053**

1.5 PLAZO

La duración del contrato a celebrar será de dos (2) meses contados a partir del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2021.

1.6 FORMA DE PAGO

En contraprestación por las obras ejecutadas, EL DEPARTAMENTO reconocerá a EL CONTRATISTA actas de pago conforme al avance de obra realmente ejecutada y cuando se haya recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor designado, las actividades de qué tratan estos Estudios y Documentos Previos, y un acta de pago final del 10% del valor del contrato, cuando se haya recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor designado la totalidad de las actividades. Los pagos a EL CONTRATISTA se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del Supervisor designado del recibo a satisfacción de las obras, acompañada del Acta de Pago parcial y Memorias de cantidades de obra de acuerdo al avance de obra y de la certificación de encontrarse EL CONTRATISTA al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia.

NOTA 1: "La supervisión solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas, y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por EL CONTRATISTA. Para causar el pago final del 10% del valor del contrato, EL CONTRATISTA deberá (Sin excepción) acreditar que se encuentra a PAZ Y SALVO con la totalidad de proveedores, subcontratistas, profesionales en obra y

empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes EL DEPARTAMENTO no hará el respetivo recibo de factura final de pago al contrato".

NOTA 2: En el caso de que el oferente seleccionado para el proceso de selección a desarrollar sea una persona natural, deberá cancelar la seguridad social de acuerdo a los topes establecidos por la ley sin superar los mismos, por lo cual deberá cotizar sobre la base del cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato o del acta resultante de los bienes solicitados por el departamento de Antioquia.

Es de aclarar, que en todo pago la Gobernación de Antioquia efectuará la retención de los valores correspondientes a las siguientes estampillas, el valor de las cuales no podrá estar incluido en el cálculo de la administración:

- ✓ Estampilla Pro Hospital 1%
- ✓ Estampilla Pro Desarrollo 0.6%
- ✓ Estampilla Pro Ancianos 2%
- ✓ Estampilla Politécnico "Jaime Isaza Cadavid" 0.4%
- ✓ Estampilla Pro Desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) 0.4% del valor del contrato
- ✓ Tasa Prodeporte y recreación 1%
- ✓ Contribución especial 5%

El Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquía, en circular K 2017090000255 del 10 de mayo de 2017, indica entre otras:

"...Se les recuerda a todos los funcionarios vinculados con la actividad contractual, que no obstante incluirse en los contratos la cláusula que establece que todos los impuestos tasas y contribuciones serán a cargo del contratista, se les exhorta a su cumplimiento para que ninguno de estos ítem sean incluidos dentro de los costos que presenta el contratista al elaborar su propuesta...En especial las que se presentan de forma recurrente son las estampillas y la contribución especial las cuales en este sentido se ha pronunciado la Dirección de Impuestos Nacionales-DIAN a través de diferentes conceptos, repitiendo que dichos costos son deducibles en el proceso de liquidación de impuesto de renta por parte del contratista."

El mismo comité en circular K 2017090000414 de fecha 8 de septiembre de 2017, indicó:

"...se debe considerar para las modalidades de contratos que basan su estructura de costos con Factor Multiplicador y por el componente AU, al elaborar los porcentajes que conforman los costos directos, la Administración y la Utilidad se debe aclarar que el presupuesto oficial establecido comprende todas las tasas, impuestos y contribuciones que aplican y estos no deben hacer parte de la base para el cálculo de la utilidad".
En cumplimiento de las anteriores circulares del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia, el comité asesor y evaluador del presente proceso, excluyó del cálculo de la Administración los costos de estampillas y contribución especial, debido a que son deducibles de la liquidación de impuesto de renta que presente el contratista al cual le sea adjudicado el presente proceso.

1.7 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Departamento de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa proyecto o contrato y ante los organismos de control del estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

1.8 CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

El presente proceso NO es susceptible de ser limitado a Mipyme, toda vez que la aplicación del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, se encuentra condicionada a la expedición por parte del Gobierno Nacional del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad.

1.9 NECESIDAD QUE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Ver Estudios y Documentos Previos.

1.10 MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Decreto 1082 de 2015, reglamentario de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, establece como una de las modalidades de contratación la Selección Abreviada de Menor Cuantía, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales.

En el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece la modalidad contractual de SELECCIÓN ABREVIADA y en sus literales se establece las causales para hacer uso de dicha modalidad; es así como en el literal b) se encuentra el fundamento referente a la cuantía del proceso que se debe adelantar; el cual para el caso en concreto obedece a la menor cuantía de la Entidad y por ello se hará uso de esta causal para proceder a escoger el contratista, siguiendo el procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Además, teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato que se pretende realizar es un CONTRATO DE OBRA, el fundamento de la modalidad de selección debe articularse con el Decreto 1082 de 2015 que señala, “No se consideran de características técnicas uniformes y de común utilización las obras públicas y los servicios intelectuales”. No hay necesidad de contratar concomitantemente la Interventoría del presente proceso, con base en el parágrafo 1º del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, en los contratos de obra a que se refiere el numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

1.11 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para dar mantenimiento a las sedes externas se requiere de un contratista que realice las obras civiles y eléctricas que se requieran para la buena operación y mantenimiento de las mismas, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en las normas y las cantidades presupuestadas.

Las consideraciones a tener en cuenta en la presente contratación para los mantenimientos de las instalaciones de las sedes externas del Departamento para adecuado funcionamiento se encuentran detalladas en el anexo de especificaciones técnicas.

A continuación, se relacionan y especifican las consideraciones a tener en cuenta en la presente contratación para los mantenimientos de las instalaciones de las sedes externas del Departamento para adecuado funcionamiento:

1. VIVERO NIQUIA MUNICIPIO DE BELLO			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1.1	Demolición de techo en teja de barro, muro en tapia de cualquier espesor, piso en concreto cualquier espesor y baldosa de barro. Incluye: Cargue, transporte y botada de escombros, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría	m²	78
1.2	Desmonte y Limpieza. Incluye: Cargue, transporte y botada de escombros	m²	1.500
1.3	Retiro y transporte de activos fijos, hasta el sitio definido por el supervisor	m²	1.369
2. BODEGA NUEVA SAN ANTONIO DE PRADO			

2.1	Estudio de suelos. Incluye, informe, toma de muestras en campo, ensayos de laboratorio, recomendaciones de cimentación.	un	1
2.2	Diseño estructural. Incluye memorias de diseño y planos constructivos	un	1
2.3	Demolición de concreto de cualquier tipo de resistencia y en cualquier estructura. Incluye botada	m^3	18,72
2.4	Excavación MANUAL de 0 a 2 m en material heterogéneo, bajo cualquier grado de humedad. medido en sitio.	m^3	16,99
2.5	Llenos en arenilla compactados mecánicamente	m^3	6,02
2.6	Concreto de 21 Mpa para zapata de fundación según diseño. No incluye refuerzo.	m^3	3,46
2.7	Concreto de 21 Mpa para viga de amarre de fundación según diseño. No incluye refuerzo.	m^3	4,64
2.8	Concreto de 21 Mpa para pedestales según diseño. No incluye refuerzo.	m^3	1,52
2.9	Concreto de 21 Mpa para losa de piso	m^3	15
2.10	Suministro, transporte e instalación de estructura metálica.	kg	3.250,00
2.11	Suministro, transporte, corte, figuración y colocación de acero de refuerzo de : Fy = 420 Mpa. (4.200 kg/cm²).	kg	960
2.12	Suministro, transporte e instalación de teja UPVC sobre estructura metálica	m^2	76
2.13	Suministro, transporte e instalación de cerramiento lateral en teja UPVC sobre estructura metálica	m^2	242
2.14	Suministro, transporte e instalación de puerta metálica enrollable	un	1
2.15	Suministro y colocación de canoa en U en lámina galvanizada calibre 22 moldurada, grafada y soldada en las uniones., incluye: embudos, boquillas, tapas, ganchos de fijación, pintura anticorrosiva	ml	12
2.16	Suministro y colocación de ruana en U en lámina galvanizada calibre 22 moldurada, grafada y soldada en las uniones., incluye: embudos, boquillas, tapas, ganchos de fijación, pintura anticorrosiva	ml	36
2.17	Suministro y colocación de tubería PVC, para bajantes de aguas lluvias. Incluye: accesorios, abrazaderas con empaque de caucho y fijación mecánica, limpiador y soldadura, y pintura a base de aceite (de uso exterior) para acabado final, color a definir. De diámetro 3"	ml	12
2.18	Cargue y botada de material proveniente de la excavación	m^3	16,99
3. MEJORAMIENTO BODEGA EXISTENTE SAN ANTONIO DE PRADO			
3.1	Demolición Incluye: Cargue, transporte y botada de escombros, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría	m^2	25
3.2	Retiro de teja asbesto cemento. incluye estructura metálica o en madera. medido a lo largo de la pendiente.	m^2	204
3.3	Suministro, transporte e instalación de estructura metálica.	kg	2.350,00
3.4	Suministro, transporte e instalación de teja UPVC sobre estructura metálica	m^2	201
3.5	Desmonte de alas de puertas. Incluye: marcos, cargue, transporte y botada de escombros, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría	un	4
3.6	Suministro, transporte y colocación de puerta metálica	un	4
3.7	Suministro y colocación de ventanas en aluminio anodizado color a definir. Incluye pasadores, mortero y demás aditamentos para su correcto funcionamiento V1 de 0.50x0.50 m celosías	un	6
3.8	Suministro y colocación de pintura tipo Koraza acrílica para exteriores (hidrorepelente) de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335. Incluye resane de grietas y adecuación de la superficie a intervenir. a satisfacción de la interventoría. Color a definir aprobado por la interventoría, en los municipios de Olaya y Caucasia.	m^2	400

3.9	Suministro y colocación de pintura a base de agua, vinilo de primera calidad sobre pintura existente, 2 a 3 manos a satisfacción de la interventoría. Incluye raspada, retiro de las capas de cal, resanes de grietas y adecuación de la superficie a intervenir. color a definir según aprobación de la interventoría, en los municipios Olaya y Caucasia..	m²	250
3.10	Pintura a base de aceite, para zócalo h = 1 m, sobre pintura existente, color a definir. Incluye resanes en el municipio de Caucasia.	m²	80
3.11	Pintura a base de aceite para puertas de madera y metálicas. Incluye pintura anticorrosiva donde sea necesario, marco y ala, preparación de la superficie y lijada. Color a definir, aprobado por la interventoría.	un	5
3.12	Suministro y colocación de canoa en U en lámina galvanizada calibre 22 moldurada, grafada y soldada en las uniones., incluye: embudos, boquillas, tapas, ganchos de fijación, pintura anticorrosiva	ml	70
3.13	Pintura a base de aceite - esmalte para canoas y bajantes. Incluye todo lo necesario para su correcta aplicación	ml	70
3.14	Revoque impermeabilizado 1:3 para muros con impermeabilizante integral para hormigón y morteros. (sika1, toxement1A o equivalente) a una dosificación de 0.5 kg/m2. Incluye ranuras, filetes, dilataciones y fajas	m²	6
3.15	Suministro y colocación de Sanitario bajo consumo, a color. Incluye: brida de fijación, tapón con rosca para brida del color del sanitario, grifería, abasto metálico,(con manguera flexible), emboquillado con silicona anti hongos y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	un	1
3.16	Suministro y colocación de Lavamanos, a color. Incluye grifería metálica individual y llave de abastos, y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	un	1
3.17	Sumisito, transporte e instalación de mesón en acero inoxidable. Incluye Grifería	un	1
4. INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 30A # 31 - 04 MUNICIPIO DE MEDELLÍN, BARRIO LA ASOMADERA DENOMINADO BAMBI			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
4.1	Retiro, acopio y reinstalación de tejas de barro	m²	170
4.2	Retiro de canoas en lamina	m	58
4.3	Suministro, transporte e instalación de techo en tablilla de 10 cm, Incluye manto asfaltico y alfardas en madera 2"x4".	m²	186
4.4	Suministro, transporte e instalación de canoas en lamina de acero.	m	59
4.5	Suministro, transporte e instalación de bajantes en tubería pvc 4", Incluye accesorios para su correcto funcionamiento.	m	65
4.6	Suministro, transporte e instalación de lechada para pisos en baldosa.	m²	40
4.7	Resane de muros, fachadas y techo., Incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	m²	50
4.8	Pintura interior en muros y techos, Incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	m²	100
4.9	Pintura exterior para muros de fachada tipo Koraza o similar, Incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	m²	100
4.10	Sello de ventanas a la intemperie.	gl	1
5. ANTIGUO IDEM SANTADER - Calle 110A - 76C - 10			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
5.1	Retiro de teja de barro, teja en concreto, teja plástica, incluye: Retiro de teja de barro recuperable un 90%, retiro de tablilla. En la estructura: retiro de pintura y/o cal hasta encontrar superficie de la madera, lijada. Incluye el acarreo interno y cargue de escombros.	m²	269,57
5.2	Impermeabilización en losa de concreto con manto en asfalto modificado APP tipo fiberglass P3. incluye mortero 1:4 espesor 3 a 5 cm, pendientes, emulsión	m²	128

	asfáltica, mediacaña, regata y todo lo necesario para su correcta construcción. Es importante garantizarse un elemento aislante protector (polietileno o tela asfáltica) entre el impermeabilizante y el mortero, además de aplicar los productos por personal autorizado por el productor del material		
5.3	Retiro de aparatos sanitarios, lavamanos, lavaderos, orinales. Incluye: Cargue, transporte y botada de escombros, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	un	6
5.4	Demolición enchape de baldosín o revoque. Incluye: Cargue, transporte y botada de escombros.	m²	47
5.5	Suministro y colocación de lagrimal en concreto prefabricado. Incluye el acarreo interno.	un	66
5.6	Suministro y colocación de Sanitario bajo consumo, a color. Incluye: brida de fijación, tapón con rosca para brida del color del sanitario, grifería, abasto metálico, (con manguera flexible), emboquillado con silicona anti hongos y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	un	6
5.7	Suministro y colocación de Lavamanos, a color. Incluye grifería metálica individual y llave de abastos, y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	un	2
5.8	Suministro e instalación de tubería PVC para aguas negras. Incluye bocas y accesorios. La demolición se pagara en su item respectivo.	m	15
5.9	Suministro e instalación de tubería PVC para aguas lluvias. Incluye bocas y accesorios. La demolición se pagara en su item respectivo.	m	25
5.10	Revoque impermeabilizado 1:3 para muros y techos con impermeabilizante integral para hormigón y morteros. (sika1, toxement1A o equivalente) a una dosificación de 0.5 kg/m2. Incluye ranuras, filetes, dilataciones y fajas	m²	128
5.11	Enchape en baldosín 20.5 x 20.5 cm Color. Incluye mortero, remate en varilla de aluminio natural U de 3/8"acolillada para piso y muros.	m²	25
5.12	Suministro e instalación de impermeabilización en frio con tela asfáltica. Colocación de teja, en caballete, en lima hoyas y boquillas de aleros. Suministro e instalación de tablilla en pino ciprés machihembrada, inmunizada antes de la instalación.	m²	277,66
5.13	Suministro y colocación de canoa en U en UPVC, desarrollo 0.50 m. Se deberá colocar unos buenos soportes de apoyo de la canoa en toda su longitud.	m	80
5.14	Suministro y colocación de pintura tipo Koraza acrílica para exteriores (hidrorepelente) de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335. Incluye resane de grietas y adecuación de la superficie a intervenir. a satisfacción de la interventoría.	m²	150
5.15	Suministro y colocación de pintura a base de agua, vinilo de primera calidad sobre pintura existente, 2 a 3 manos a satisfacción de la interventoría. Incluye raspada, retiro de las capas de cal, resanes de grietas y adecuación de la superficie intervenir.	m²	850
6. CASA IMPRENTA MEDELLIN			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
6.1	Suministro y colocación de pintura tipo Koraza acrílica para exteriores (hidrorepelente) de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335. Incluye resane de grietas y adecuación de la superficie a intervenir. a satisfacción de la interventoría. Color a definir aprobado por la interventoría	m²	800
6.2	Revoque impermeabilizado 1:3 para muros y techos con impermeabilizante integral para hormigón y morteros.(sika1,toxement1A o equivalente) a una dosificación de 0.5 kg/m2. Incluye ranuras, filetes, dilataciones y fajas	m²	100
6.3	Pintura a base de aceite - esmalte para canoas y bajantes. Incluye todo lo necesario para su correcta aplicación.	m²	250

6.4	Lavada de fachada	m²	500
6.5	Hidrofugada de fachada	m²	500
6.6	Limpieza de grafitis	m²	100
6.7	Limpieza de canoas	m	300
7. CASETA PARA CELADOR - LUIS MARIA MONFORT - BELLO			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
7.1	Desmonte y Limpieza. Incluye: Cargue, transporte y botada de escombros	m²	25
7.2	Piso en concreto, incluye acero de refuerzo, acarreo interno.	m²	20
7.3	Mampostería en ladrillo para revocar una cara o dos caras. De 10 x 20 x 40 cm. e = 20 cm.	m²	40
7.4	Suministro e instalación de impermeabilización en frio con tela asfáltica. Colocación de teja, en caballete, en lima hoyas y boquillas de aleros. Suministro e instalación de tablilla en pino ciprés machihembrada, inmunizada antes de la instalación.	un	20
7.5	Suministro e instalación de tubería PVC para aguas negras. Incluye bocas y accesorios. La excavación y los llenos se pagaran en su ítem respectivo	m	10
7.6	Suministro y colocación de tubería PVC. Presión para abastos. incluye excavación y/o canche, accesorios, salidas, llaves de control y todo lo necesario para su correcta instalación	m	10
7.7	Acometida domiciliaria de alcantarillado. Incluye paso por servidumbre, reparación de daños ocasionados en piso de vivienda y conexión al sistema de EEPPMM, según normas de esta entidad.	sg	1
7.8	Suministro y colocación de Sanitario bajo consumo, a color. Incluye: brida de fijación, tapón con rosca para brida del color del sanitario, grifería, abasto metálico, (con manguera flexible), emboquillado con silicona anti hongos y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	m	1
7.9	Suministro y colocación de Lavamanos, a color. Incluye grifería metálica individual y llave de abastos, y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	m	1
7.10	Suministro, transporte y colocación de red eléctrica. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	gl	10
7.11	Suministro, transporte y colocación Mesón en acero inoxidable.	un	1
7.12	Poceta	un	1

En desarrollo del contrato el contratista deberá ejecutar actividades generales como son:

- Adecuación de cubiertas, canoas y bajantes
- Demoliciones, retiros, desmontes, excavaciones y llenos
- Cubiertas, canoas y bajantes
- Concretos, aceros y refuerzos
- Cerramientos en malla
- Instalaciones hidráulicas y sanitarias
- Carpintería metálica y de madera
- Mantenimiento general de pisos
- Rocería y mantenimiento de lotes de terreno
- Mantenimiento de piscinas

- Suministro e instalación de elementos para protección y puesta a tierra
- Suministro e instalación de elementos para los sistemas de las redes eléctricas e iluminación
- Obras varias, que se van requiriendo para responder a las necesidades cambiantes que pueden presentar en las instalaciones y los deterioros propios de su uso continuado y de gran demanda por la comunidad.
- Disposición final de basura y escombros.

En la ejecución de los trabajos que son materia de este contrato, el contratista se ceñirá a las especificaciones, planos en caso de ser necesario y normas específicas que garanticen el buen funcionamiento de las obras realizadas.

Los materiales y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser acordes a las especificaciones técnicas de los pliegos, cumpliendo las normas colombianas (NTC, NSR10, RETIE, RETILAP, RAS, entre otras) para el fin a que se le destine.

Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el supervisor cuando no los encuentre convenientemente adecuados.

Las obras extras y adicionales deberán ser acordadas entre el supervisor y el contratista antes de ser ejecutadas siempre y cuando las modificaciones solicitadas no impliquen alteración al objeto del contrato sin afectar la ecuación económica del mismo, lo cual se hará constar en actas que suscriban las partes.

El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier indicación que sea emitida por el supervisor, si el contratista considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito, durante los primeros diez días de calendario.

El contratista deberá reparar prontamente y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que cause con la ejecución del contrato.

Cuando se reciba la notificación escrita del Contratista, donde informe que ha concluido las obras, el supervisor hará una inspección minuciosa de toda la obra. Todos los defectos u omisiones que se encuentren, serán corregidos por el Contratista.

El Contratista se obliga a mantener en el lugar de los trabajos el personal profesional, o técnico exigido, graduados y matriculados, con facultades idóneas para resolver los problemas que se le presenten, de modo que no obstaculice la ejecución de las obras.

El Contratista acatará las exigencias establecidas en la Ley 64 de 1978, su decreto reglamentario 2500 de 1987 y la Ley 9 de 1990.

El Contratista tiene la obligación de hacerse cargo del material sobrante de cada obra (escombros, residuos, basura que genere el trabajo realizado) y de mantener aseado el lugar de ejecución de los trabajos, como también de la señalización y delimitación zona de trabajo

Para adelantar estas actividades se hace necesario contar con los profesionales que garanticen la correcta ejecución de los procesos constructivos con el fin de satisfacer la necesidad de la entidad de erradicar las filtraciones de agua, y con ello brindar a sus servidores espacios adecuados para el desarrollo de sus labores, así como mantener las instalaciones técnicas en las condiciones necesarias para su correcto funcionamiento y evitar inconvenientes que puedan alterar el funcionamiento de la entidad o puedan ocasionar accidentes.

De acuerdo a esto se hace necesario contar con un profesional Residente de Obra con una dedicación del 100% que supervise al personal operativo, dirija su trabajo y garantice la calidad y el cumplimiento de las normas técnicas aplicables, y la oportunidad en la ejecución dentro del plazo pactado de acuerdo a la programación de obra aprobada. Además, se hace necesario contar con un auxiliar residente de obra, tecnólogo en construcciones civiles, con una dedicación del 100%.

1.12 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

El Contratista debe desarrollar la ejecución del contrato acorde con las especificaciones técnicas relacionadas.

El Contratista deberá disponer de personal idóneo, herramientas y equipos necesarios para desarrollar de forma ágil y adecuada el contrato.

El Contratista formalizará la garantía extendida sobre el servicio, esto quedará plasmado en el contrato.

El contratista asume el transporte de materiales, herramientas, personal y otros.

El contratista al momento de analizar los precios unitarios deberá tener en cuenta todo lo necesario para llevar acabo a total satisfacción los ítems del mantenimiento de las sedes externas del departamento de Antioquia.

El contratista tramitará las respectivas autorizaciones de intervención con los diferentes municipios de ser necesario.

EL CONTRATISTA instalará todos los equipos, materiales y elementos necesarios para las instalaciones objeto de este contrato, de acuerdo con las últimas Normas vigentes y reguladoras, entre otras:

Norma técnica colombiana NTC 2050 y en las recomendaciones de las últimas publicaciones
Acuerdos de los respectivos POT de los municipios donde se ejecuten las obras
Especificaciones técnicas de Construcción de EEPPMM
Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE
Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado público RETILAP
Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10
La guía de manejo socio - ambiental de obras.
Ley 400 de 1997, Decreto 33 de 1998, Decreto 34 de 1999.
Normas Técnicas Colombianas NTC 1500: Código Colombiano De Fontanería
Resolución 1151 de 2010, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión

1.13 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.13.1 Obligaciones Generales de las partes:

- Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prorrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato, incluyendo el acta de liquidación.
- Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
- Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
- Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
- Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.

- Propender por el logro de los productos pactados.
- Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.
- Realizar un cronograma de trabajo entre las partes que determine las actividades a ejecutar en cada frente de trabajo.
- Elaborar mensualmente un informe cada una de las partes, que dé cuenta del cumplimiento del contrato, sus obligaciones y alcance.
- Mantener el SECOP actualizado en cuanto respecta a sus obligaciones.

1.13.2 Obligaciones del Contratista

El contratista Seleccionado deberá cumplir el contrato de conformidad con los requerimientos técnicos dados por el Departamento de Antioquia y acordes con las necesidades de la administración. La propuesta presentada debe contemplar los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor, ejecutando las demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, tales como:

1.13.3 Obligaciones Técnicas

1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, establecidos en el proceso precontractual, en los Estudios y Documentos Previos, en el Pliego de Condiciones y Adendas si las hubiere.
2. Disponer del personal propuesto en la oferta, en el tiempo y según las condiciones establecidas en este pliego.
3. Garantizar como mínimo cinco (5) frentes de trabajo simultáneos, ejecutando las actividades de obra, de los siete (7) inmuebles incluidos en el presente estudio previo.
4. Deberá suministrar la mejor mano de obra disponible. Mano de obra de mala calidad será objetada y el trabajo será repetido cuando a juicio del supervisor, la mano de obra dada no sea de la mejor calidad.
5. Deberá proteger todo el trabajo y material contra daños causados por su mismo trabajo o sus trabajadores, y será responsable por estos daños.
6. El contratista deberá proteger aquellos espacios, equipos o mobiliario susceptible de daño durante la ejecución de los trabajos.
7. El contratista deberá señalizar adecuadamente de acuerdo con las normas de seguridad vigentes, todos los espacios de trabajo para evitar accidentes.

8. Realizar cronograma de actividades y plan de trabajo en donde se indique, las actividades, los responsables, frentes de trabajo, seguimiento y tiempo de ejecución de los productos en cumplimiento del objeto del contrato.
9. Suministrar los productos de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en los estudios previos.
10. Suministrar al DEPARTAMENTO y/o al SUPERVISOR DEL CONTRATO toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
11. Los precios de los ítems referenciados por el contratista en la propuesta de precio se entenderán fijos durante la vigencia del contrato.
12. Cualquier producto o servicio que no cumpla con los requerimientos de calidad o no satisfaga las necesidades del Departamento de Antioquia será cambiado de inmediato, sin ningún costo para el mismo.
13. Entregar las obras con responsabilidad, idoneidad, celeridad y calidad
14. El contratista estará en la obligación de presentar un programa de manejo ambiental RCD en los Términos de la Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

1.13.4 Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras

1. Presentar mensualmente un informe que dé cuenta del avance físico, administrativo, financiero y ambiental de la ejecución del contrato.
2. Suministrar todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido.
3. Mantener en el sitio de los trabajos el personal requerido para cumplir el objeto del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en los pliegos.
5. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable para la ejecución del proyecto
6. Presentar los informes de cumplimiento ambiental con la periodicidad mensual, de seguridad y salud en el trabajo del proyecto.
7. Allegar la Garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual, así como las requeridas de acuerdo al inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo establecido.

8. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento.
9. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
10. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.
11. Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos**.**
12. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento de las medidas y actividades de prevención y mitigación socioambiental.
13. Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general.
14. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente contrato.
15. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato.
16. Emitir oportunamente las actas de pago acordadas entre el contratista y el supervisor del contrato dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes siguiente a la ejecución de las labores contratadas.
17. Presentar mensualmente informes de avance físico y financiero del contrato
18. Deberá proteger su trabajo contra robo, desperfecto o daño, y almacenará cuidadosamente el material y equipo recibido en la obra que no vaya a utilizar inmediatamente.
19. Para efecto de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del contrato, el contratista y las personas que estos contraten para el desarrollo del objeto, están obligados a adoptar todas las precauciones y medidas establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, en cuanto a la bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID 19, lo que se evidenciará con la

presentación de protocolos de bioseguridad para proteger a todos trabajadores, contratistas, y visitantes del lugar de trabajo los cuales deberán ser implementados bajo su responsabilidad. Dichos protocolos deberán allegarse a la respectiva dependencia contratante por intermedio del interventor/supervisor, en el momento de la firma del acta de inicio, o a más tardar dentro de los cuatro (4) días posteriores a la suscripción de la misma. Los protocolos presentados podrán ser sujetos de verificación con el fin de corroborar que se cumplan los requisitos normativos definidos por los entes gubernamentales para enfrentar la pandemia por el COVID 19.

20. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
21. La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.
22. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.
23. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
24. El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

25. Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de Identidad del Departamento de Antioquia. Las piezas producidas, así como cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento, acogiéndose a los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.
26. De acuerdo al régimen tributario aplicable al caso concreto, el contratista debe inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio de los municipios donde se presta el servicio (en caso de que aplique).
27. Garantizar que los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del contrato se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N° de 01 de 2020 (prohibición de plástico de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia.
28. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato,

1.13.5 Obligaciones del Contratante

1. Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
2. Suministrar al contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información requerida por este para dar cumplimiento al objeto contractual. (Planimetría, permios de acceso, acompañamiento de Seguridad Interna, sitio para la disposición de material sobrante).
3. Realizar los pagos previa presentación correcta por parte del Contratista, los documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos por el Departamento de Antioquia.
4. Supervisar la ejecución técnica, administrativa y financiera del presente contrato, para lo cual designará un supervisor.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Efectuar por escrito todas las comunicaciones que se refieran a solicitud de servicios, quejas o reclamos al contratista.
7. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
8. Verificar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

9. Elaborar un informe mensual que dé cuenta del cumplimiento del contrato de parte del contratista, según sus obligaciones y alcance del mismo.
10. Mantener actualizado la plataforma del SECOP.
11. Proyectar y tramitar acta de liquidación del contrato.
12. Otras que sean necesarias para coadyuvar a la supervisión del Contrato y para la correcta ejecución contractual.

1.14 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

No hay necesidad de contratar concomitantemente una Interventoría Externa para el presente proceso, con base en el parágrafo 1º, del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, en los contratos de obra a que se refiere el numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Se realizará una supervisión TIPO "C" de conformidad con las disposiciones del ordenador del gasto para tal fin y acorde a la naturaleza y valor final del mismo.

1.15 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago*", el presente proceso de contratación corresponde a una relación contractual de Obra pública, en consideración a que las actividades de intervención física propenden por el mejoramiento y funcionalidad de la estructura física de los predios del Departamento de Antioquia.

1.16 UNIDAD DE MEDIDA

Las unidades de medida serán las dadas en el formulario de precios y cantidades.

1.17 INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Departamento de Antioquia, las cuales se establecen en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Además, se deberán analizar con detenimiento los pliegos de condiciones y estudios y documentos previos, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 sus decretos reglamentarios y en general las normas que regulan la contratación con las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en su propuesta.

1.18 REGULACIÓN JURÍDICA

El artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, establece como una de las modalidades de contratación la Selección Abreviada de Menor Cuantía, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales.

En el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece la modalidad contractual de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA y en sus literales se establece las causales para hacer uso de dicha modalidad; es así como en el literal b) se encuentra el fundamento referente a la cuantía del proceso que se debe adelantar; el cual para el caso en concreto obedece a la menor cuantía de la Entidad y por ello se hará uso de esta causal para proceder a escoger el contratista, siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

1.19 RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS

SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

- **Banco de proyectos:**

 Nombre: Fortalecimiento de los componentes de Infraestructura Física
 BPIN/BPID: 2020003050007
 Elemento PEP: 22-0264/018
 Vigente hasta: lunes 13 de diciembre del 2021
 Número de certificado:

- **RUBRO PRESUPUESTAL:** 2320202005/174H/0-1010/C45993/220264
- **CDP**: 3500047344 – fecha de creación: 15/09/2021 – Valor: $695.349.053
- **VIGENCIA FUTURA**: No aplica

1.20 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normativa vigente y a su calidad contenida en el RUT.

El Departamento de Antioquia deducirá del valor del contrato, los impuestos de ley a través de la Dirección de Planeación Financiera de la Secretaría de Hacienda. Adicionalmente se deducirá del valor de las facturas, lo destinado al pago de retención en la fuente, glosas y las demás retenciones que sean el caso.

Es de aclarar, que en todo pago la Gobernación de Antioquia efectuará la retención de los valores correspondientes a las siguientes estampillas, el valor de las cuales no podrá estar incluido en el cálculo de la administración:

- ✓ Estampilla Pro Hospital 1%
- ✓ Estampilla Pro Desarrollo 0.6%
- ✓ Estampilla Pro Ancianos 2%
- ✓ Estampilla Politécnico “Jaime Isaza Cadavid” 0.4%
- ✓ Estampilla Pro Desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) 0.4% del valor del contrato
- ✓ Tasa Prodeporte y recreación 1%
- ✓ Contribución especial 5%

El Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquía, en circular K 2017090000255 del 10 de mayo de 2017, indica entre otras:

"...Se les recuerda a todos los funcionarios vinculados con la actividad contractual, que no obstante incluirse en los contratos la cláusula que establece que todos los impuestos tasas y contribuciones serán a cargo del contratista, se les exhorta a su cumplimiento para que ninguno de estos ítem sean incluidos dentro de los costos que presenta el contratista al elaborar su propuesta...En especial las que se presentan de forma recurrente son las estampillas y la contribución especial las cuales en este sentido se ha pronunciado la Dirección de Impuestos Nacionales-DIAN a través de diferentes conceptos, repitiendo que dichos costos son deducibles en el proceso de liquidación de impuesto de renta por parte del contratista."

El mismo comité en circular K 2017090000414 de fecha 8 de septiembre de 2017, indicó: "...se debe considerar para las modalidades de contratos que basan su estructura de costos con Factor Multiplicador y por el componente AU, al elaborar los porcentajes que conforman los costos directos, la Administración y la Utilidad se debe aclarar que el presupuesto oficial establecido comprende todas las tasas, impuestos y contribuciones que aplican y estos no deben hacer parte de la base para el cálculo de la utilidad".

En cumplimiento de las anteriores circulares del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia, el comité asesor y evaluador del presente proceso, excluyó del cálculo de la Administración los costos de estampillas y contribución especial, debido a que son deducibles de la liquidación de impuesto de renta que presente el contratista al cual le sea adjudicado el presente proceso.

Adicionalmente y en cumplimiento de las Circulares 131 de 2013, 848 de 2014 y 538 de 2015 expedidas por la Secretaría de Hacienda del Departamento el contratista deberá acreditar con anterioridad a la suscripción del acta de inicio su registro en la Oficina de Industria y Comercio de los municipios en los que se ejecutarán las actividades contractuales.

1.21 INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Departamento de Antioquia, de conformidad con el Artículo 83 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

1.22 CALIDADES DEL PROPONENTE

En la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, legalmente constituidas y legalizadas en Colombia, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

1.23 DE LA RECIPROCIDAD

Se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al proveedor nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

1.24 INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el Departamento de Antioquia para participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

La información contenida en este pliego de condiciones y adendas al mismo, sustituye cualquier otra clase de información que el Departamento de Antioquia y/o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el Departamento no se hace responsable por su utilización.

El Departamento de Antioquia publicará todos los documentos y actos en la página www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, solo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias de este documento.

Este documento conservará plena validez, mientras no sea modificado expresamente por el Departamento de Antioquia, evento que sólo tendrá validez si se realiza a través de adendas debidamente publicadas en la página www.colombiacompra.gov.co.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido del este documento, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

CAPÍTULO II

2.1 ETAPAS DEL PROCESO

En la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía se cumplirán con las etapas del proceso de selección de conformidad con lo dispuesto por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015.

2.2 CRONOGRAMA

Los términos y procedimientos se harán conforme a la cronología del proceso incluida en el acto administrativo de apertura de Selección Abreviada de Menor Cuantía y demás actos que lo modifiquen.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Publicación del pliego de condiciones definitivo	25 de octubre de 2021	Hasta las 07:00 p.m.
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	25 de octubre de 2021	Hasta las 07:00 p.m.
Plazo para manifestación Interés	27 de octubre de 2021	Hasta las 11:00 a.m.
Realización de Sorteo	27 de octubre de 2021 El sorteo se realizará por los funcionarios del Departamento de Antioquia. Se enviará un link en teams para que los interesados presencien el sorteo.	2:30 p.m.
Publicación de la lista de precalificados	27 de octubre de 2021	Hasta las 3:00 p.m.
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	27 de octubre de 2021	Hasta las 7:00 p.m.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	29 de octubre de 2021	Hasta las 07:00 p.m.
Plazo máximo para expedir adendas	29 de octubre de 2021	Hasta las 07:00 p.m.
Presentación de Ofertas	03 de noviembre de 2021	10:00 a.m.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Apertura de Ofertas	03 de noviembre de 2021	10:05 a.m.
Informe de presentación de ofertas	03 de noviembre de 2021	10:20 a.m.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	05 de noviembre de 2021	Hasta las 07:00 p.m.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	10 de noviembre de 2021	Hasta las 5:30 p.m.
Respuesta a observaciones al informe de verificación	12 de noviembre de 2021	Hasta las 03:00 p.m.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	12 de noviembre de 2021	Hasta las 03:30 p.m.
Firma del Contrato	12 de noviembre de 2021	Hasta las 04:00 p.m.
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	17 de noviembre de 2021	Hasta las 4:30 p.m.
Aprobación de las Garantías o pólizas	17 de noviembre de 2021	Hasta las 05:30 p.m.

CLAUSULA DE INDISPONIBILIDAD

En caso de que el SECOP II presente fallas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la Entidad tendrá a disposición el correo: secretariasuministrosyservicios@antioquia.gov.co

Los teléfonos de la mesa de servicio del SECOP II son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país.

La entidad comunicará por su página web, las decisiones que se tomen por indisponibilidad de la plataforma en el link de "Contratación" (http://www.antioquia.gov.co/index.php/contratacion).

NO OBSTANTE, SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES DISPONER DEL TIEMPO SUFICIENTE PARA ESTRUCTURAR Y PRESENTAR SUS OFERTAS A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL SECOP II.

2.3. RIESGOS PREVISIBLES

Matriz publicada como anexo al Estudio Previo.

2.4 GARANTÍAS

Descripción Amparo	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% sobre el valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	20% sobre el valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
Garantía de estabilidad y calidad de la obra	20% sobre el valor total del contrato	Por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras a satisfacción del Contratante
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de duración de la vigencia del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

- ✓ Cumplimiento:

De conformidad con el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.7., y 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de esta garantía, su valor y su plazo, se justifica en el cubrimiento que debe tener el Departamento de Antioquia por los eventuales perjuicios derivados del presente contrato por parte del Contratista, como son: i) El incumplimiento total o parcial del contrato; ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato; iii) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra; y iv) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria suscritas en el contrato. Los seis (6) meses más corresponden a los cuatro meses de liquidación bilateral estipulado en la norma, más los dos meses de la liquidación unilateral, mientras que el 20%, se justifica en el riesgo que se tiene en la ejecución del contrato, dada la complejidad del contrato.

- ✓ Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones:

De conformidad con el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.7., y 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de esta garantía, su valor y su plazo, se justifica en el cubrimiento que debe tener el Departamento de Antioquia por los perjuicios derivados y ocasionados por un eventual

incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en la ejecución del contrato amparado. Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de obra, en el cual el contratista lo ejecuta en buena medida con personas naturales y el riesgo de que se presenten demandas laboras se incrementa, se considera pertinente exigir para este amparo el 20%.del valor del contrato.

- ✓ Estabilidad y calidad de la obra:

De conformidad con el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.7., y 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el modificado por el artículo 3 del Decreto 39 de 2021, la exigencia de esta garantía, su valor y su plazo, se justifica en el cubrimiento que debe tener el Departamento de Antioquia por los perjuicios derivados y ocasionados por cualquier eventual tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

- ✓ Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

De conformidad con el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.8., y 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de esta garantía, su valor y su plazo, se justifica en el cubrimiento que debe tener el Departamento de Antioquia por las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. El amparo en este contrato es de 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales vigentes, de acuerdo al numeral 1° del artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, ya que el presupuesto del presente contrato es inferior a 1.500 SMMLV

2.5 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES (ADENDAS) AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las consultas que se lleven a cabo acerca de este pliego de condiciones, podrán presentarse a partir del día de la publicación de la Selección Abreviada de menor cuantía y hasta la fecha determinada en el cronograma incluido en el acto administrativo de apertura del presente proceso.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas ni constituirán modificación del presente pliego de condiciones.

La modificación del pliego de condiciones, a los plazos y términos del proceso de selección establecidos en el cronograma incluido en el acto de apertura del proceso, se realizará a través de adendas.

De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Antioquia, podrá modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

También podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Con la expedición de las adendas se entienden modificadas todas las disposiciones que le sean contrarias.

2.6 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, incluido en el acto administrativo de apertura de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, la entidad dará traslado del informe de evaluación por tres (3) días hábiles a los proponentes, lapso en el cual éstos podrán presentar por la plataforma las subsanaciones requeridas y las observaciones que estimen pertinentes. Igualmente, y hasta antes de la adjudicación se podrá realizar actualizaciones del informe de evaluación, las cuales de conformidad a lo establecido en la Circular 13 del 13 de junio de 2014, se pondrán en traslado de proponentes por el término indicado en la respectiva actualización. Durante el trámite de traslado del informe de evaluación, los proponentes podrán subsanar los requisitos solicitados por la administración, de conformidad con el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

2.7 ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

La adjudicación se hará previa evaluación de las propuestas y el análisis comparativo de las mismas, al proponente cuya propuesta ajustada al Pliego de Condiciones, resulte ser la más favorable para la entidad. Se considera como ofrecimiento más favorable, aquel que teniendo en cuenta el cumplimiento de los factores de escogencia, ocupe el primer orden de elegibilidad.

La adjudicación del contrato se realizará mediante acto motivado, en resolución de adjudicación. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra

que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad, mediante acto motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la entidad declare la caducidad se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

2.8 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna de ellas se ajuste al pliego de condiciones, o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto y se procederá de conformidad con las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO III

3.1 REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

Todos los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, o c) como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal.

3.2 TODOS LOS PROPONENTES

Deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.

2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993.
4. Las personas jurídicas, proponentes y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

3.3. LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

Las personas naturales deben aportar su cédula de ciudadanía y acreditar individualmente la inscripción en el Registro Único de Proponentes, en donde conste su actividad, y calidad.

Las personas jurídicas deben acreditar individualmente la inscripción en el Registro Único de Proponentes, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal, en donde conste su existencia, representación legal y facultades del representante legal, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la Selección Abreviada de menor Cuantía.

En ambos casos, deberán aportar la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario).

PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

Adicional a todos los requisitos establecidos para participar en el presente proceso, las personas naturales extranjeras que pretendan presentar propuesta en el mismo, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas naturales extranjeras que tengan domicilio en Colombia, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta éste documento.

PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, artículo 2.2.1.1.1.5.2 Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, acreditarán un

apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación que en el país de origen les permite acreditar tal calidad, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015.

Las condiciones a exigir se deben señalar en el pliego, así como los parámetros de verificación y los documentos que se deben presentar. Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

3.4 LOS CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES (DILIGENCIAR ANEXO)

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas

que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y un (1) año más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificada sin la autorización previa del Departamento de Antioquia. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Departamento de Antioquia el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 y el Instructivo de aspectos tributarios de la Secretaría de Hacienda Departamental, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el Nit de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan individualmente con los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones, salvo los casos expresamente señalados.

Para los Consorcios o Uniones Temporales, se exige individualmente para cada integrante del consorcio o unión temporal el cumplimiento de estos Requisitos.

3.5 CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero.

3.6 DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

3.7 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso de selección, los posibles interesados en participar en el mismo, manifestarán su interés a través de la plataforma SECOP II.

En el evento de que se presenten más de diez (10) manifestaciones de interés, se procederá a realizar el sorteo de consolidación de oferentes que trae el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, según el cual luego de aplicado el procedimiento de escogencia aleatorio se seleccionarán diez (10) manifestaciones de interés.

Para tal caso, la entidad realizará el mencionado sorteo, en la fecha y hora determinadas en el cronograma establecido en la resolución de apertura del proceso.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

Nota 1: En caso de querer inscribirse como Unión Temporal, Consorcio u otra forma de asociación deberá definirse desde el momento de la inscripción la totalidad de sus integrantes y su porcentaje de participación, en ningún caso se aceptará la acepción “Y OTRO”.

Igualmente, si la inscripción se realiza en forma individual no podrá presentarse propuesta en ninguna de las asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993.

Por temas de seguridad de la información se debe tener en cuenta que una inscripción no puede eliminarse, es decir, tal cual como se presenten, así participarán en el sorteo y no podrá haber cambios.

Nota 2: Una vez culminado el plazo para presentar la manifestación de interés y antes de la realización del sorteo, la entidad verificará que las cuentas creadas por los proponentes plurales deberán estar conforme a lo establecido en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente. En dicha cuenta se deberá visualizar los integrantes que conforman el proponente plural y su porcentaje de participación, si la entidad al hacer la verificación no visualiza esta información no será tenida en cuenta para el sorteo de consolidación de oferentes. Lo anterior debido a que la entidad debe velar por la competencia legal y transparencia en los procesos de contratación.

3.7 REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La revisión del valor total de cada propuesta se efectuará con base en la información diligenciada y enviada por el oferente en la plataforma SECOP II.

Para el diligenciamiento de estos formularios, el oferente deberá tener en cuenta todo lo requerido en los correspondientes formatos oficiales publicados en el sitio www.colombiacompra.gov.co.

3.8 TÍTULOS ACADÉMICOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de éstos conforme a la ley colombiana.

3.9 IDIOMA DE LA PROPUESTA Y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos y las comunicaciones enviadas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos de la propuesta que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá

ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

3.10 GASTOS DERIVADOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA Y EL POSTERIOR PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Todos los gastos que se deriven de la preparación de la propuesta, corren a cargo exclusivo del oferente.

Al momento de preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los posibles gastos que afecten la estructuración de la misma, sin que posteriormente pueda alegar la existencia de desequilibrio económico, por ésta razón, a su favor.

En estos gastos deberá incluir lo correspondiente a pago de impuestos, derechos, valor de primas, constitución de pólizas, tasas, parafiscales, publicaciones y demás erogaciones derivadas del perfeccionamiento del contrato y su ulterior ejecución.

3.11 PLAZO PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS

El plazo para la presentación de las propuestas será en la fecha y hora conforme al **CRONOGRAMA** establecido en la Resolución de Apertura

3.12 PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser válida durante noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la misma, pero si las necesidades de la entidad así lo exigen, ésta podrá solicitar al proponente, que antes del vencimiento del plazo anteriormente establecido, prorrogue la validez de la propuesta hasta por un término superior al inicialmente señalado, debiendo el proponente proceder en conformidad, so pena de hacerse efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

3.13 PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2 del artículo 5° de

la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

Los documentos oponibles a terceros mediante publicaciones de acceso al público en general, pueden ser entregados por el proponente únicamente dentro del plazo de evaluación de las propuestas y como resultado de solicitud de requerimiento que haga la entidad en esta etapa, siempre y cuando no se trate de modificaciones efectuadas a la calidad del proponente con posterioridad al vencimiento del plazo de recepción de las ofertas.

Los documentos necesarios para la comparación de las propuestas y que otorgan puntaje, deben ser entregados antes del vencimiento del plazo para presentar propuesta.

3.14 REGLAS DE REQUERIMIENTO

3.14.1. Requerimiento. Solicitud efectuada por la entidad, en la que se concede un término perentorio e improrrogable para que el proponente aporte los documentos no sujetos a puntaje, que hicieren falta dentro de su propuesta.

3.14.2. Forma de entrega de documentos. Los documentos deberán ser aportados dentro del plazo y en el horario indicado en el cronograma en la resolución de apertura para la entrega de propuesta.

CAPÍTULO IV

REQUISITOS HABILITANTES

4.1. DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSE A LA PROPUESTA

Los documentos que acrediten los factores de escogencia, deberán ser remitidos por el proponente al momento del cierre.

La propuesta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera, económica, técnica, y de organización.

La información contenida en el certificado del registro de proponentes, será la base para allanar las reglas de cumplimiento e idoneidad, en las condiciones del Decreto 1082 de 2015 y el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007**.**

4.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (DILIGENCIAR ANEXO)

El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad, deberá estar suscrito por las personas que allí se indican, de conformidad con el anexo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Aportar Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la entidad competente, se exceptúa para el ejercicio de profesiones liberales. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deben anexar la certificación correspondiente.

Tratándose de sociedades extranjeras con sucursal en el país, la Existencia y Representación Legal se acreditará con el RUP, y en caso de no tener sucursal en el país, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual contenga como mínimo los siguientes datos:

• Nombre o razón social completa del proponente
• Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
• Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
• Duración de la entidad

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

CÉDULA DE CIUDADANÍA VIGENTE

Para el caso de los oferentes que se presenten en su condición de personas naturales o del representante legal si es persona jurídica.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la Ley 962 de 2005).

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El Departamento de Antioquia, debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente emitió el Concepto C-480 de 2021, en el cual establece que la entidad contratante rechazará al proponente cuando la inscripción del RUP que realice, ya sea por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección. Esto teniendo en cuenta que no es posible acreditar situaciones ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. El acto de inscripción del RUP adquiere firmeza y presunción de legalidad a partir de la ejecutoria de este, de manera que únicamente el RUP en firme es plena prueba de las condiciones habilitantes de los proponentes.

Los proponentes deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Título VI Registro Único de Proponentes –RUP del Decreto 1082 de 2015.

La renovación del RUP deberá llevarse a cabo a más tardar el quinto día hábil del mes de abril del presente año, de lo contrario cesarán los efectos de la inscripción.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme, firmeza que se produce diez (10) días hábiles después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL (DILIGENCIAR ANEXO)

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, lo anterior, el proponente deberá encontrarse al día por todo concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y a los parafiscales.

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el

revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar los certificados aquí exigidos.

CERTIFICADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Certificado vigente de no estar incurso en causal de inhabilidad, de conformidad con el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y la certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, los cuáles serán verificados por el Departamento de Antioquia.

Para el caso de modalidades de asociación y de personas jurídicas diferentes a las sociedades anónimas abiertas, este requisito debe ser cumplido por todos los socios y representantes legales de las sociedades participantes.

VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Administración Departamental verificará que no registren antecedentes judiciales de conformidad con el Artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012, respecto del proponente y el representante legal y todos los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, las cuales deberán suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios registran antecedentes judiciales.

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/.

CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Conforme lo ordena el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Aportar reporte del Registro Nacional de Medidas Correctivas, del proponente persona natural y/o persona jurídica. En caso de aparecer en dicho reporte, se dará aplicación al contenido del numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, Código

Nacional de Policía. Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN/LISTA CLINTON

El proponente deberá diligenciar el formato anexo en donde manifieste bajo la gravedad del juramento que ni el, ni sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces:

a) Están incluidos en la lista de la ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lisa emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.
b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiamiento del terrorismo. El proponente o contratista según aplique, entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con el Departamento de Antioquia, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral.

En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta o contrato según el caso, por cada uno de los integrantes de la figura jurídica interviniente.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de Selección Abreviada mediante selección abreviada de mínima cuantía funcionar en Colombia o en una garantía bancaria o patrimonio autónomo.

Con relación a la garantía de seriedad del segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1.993.

En el caso de declaratoria de desierta, la entidad procederá a devolver la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes que lo soliciten por escrito.

La no presentación de la garantía o póliza de seriedad de la oferta, dará lugar al rechazo de la propuesta, de conformidad con lo prescrito en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018

CUBRIMIENTO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

* Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación.
* La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
* La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
* La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

4.3 REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

4.3.1 Requisitos de Orden Financiero.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, según corresponda, de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes, sin calificarse por cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

Para lograr la reactivación económica, ante la crisis generada por la pandemia del COVID-19, el gobierno nacional expidió el Decreto 399 de 2021, mediante el cual se establecen algunas modificaciones al Decreto 1082 de 2015 frente a la regulación de la información financiera y organizacional prevista en el Registro Único de Proponentes – RUP –. En tal sentido, se indicó – a partir de la modificación posteriormente introducida por el Decreto 579 de 2021 – que a partir del 1 de julio de 2021 las entidades estatales deberán tener en cuenta los datos sobre la capacidad financiera y organizacional de los últimos tres años, consignada en el RUP.

Es decir, como el certificado del RUP debe contener la información financiera y organizacional del proponente correspondiente a los últimos tres años o al período transcurrido desde su primer cierre fiscal, según el caso, al momento de evaluar tales indicadores las entidades estatales deberán tener en cuenta “el mejor año fiscal” que refleje

el registro. Por “mejor año fiscal” se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional. Lo que infiere del último inciso del parágrafo transitorio agregado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, que establece de manera imperativa que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, independientemente de que el oferente lo haya indicado o no.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente, sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar la información para verificar su capacidad financiera, presentando certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los estados financieros, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se aplicará el procedimiento de Suma de los componentes de los indicadores contenido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los indicadores de proponentes plurales se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

El Departamento de Antioquia si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Los indicadores a verificar serán los siguientes:

Índice de Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente - Mayor o igual a 5

Nivel de Endeudamiento: Pasivo total sobre activo total - Menor o igual al 50%
Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional sobre gasto intereses - Mayor o igual a 1
Capital de trabajo: Activo corriente - Pasivo corriente: Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

Cuando el proponente no tenga en su contabilidad, la cuenta de pasivo corriente (es decir que su valor sea cero), cuyo resultado daría indeterminado, se podrá habilitar en el requisito, siempre que el activo corriente sea positivo

Para el cálculo del indicador de cobertura de intereses, cuando el proponente no tenga en su contabilidad, la cuenta de gasto de intereses, (es decir que su valor sea cero), cuyo resultado daría indeterminado, se podrá habilitar en el requisito, siempre que la utilidad operacional sea positiva.

Para la acreditación del requisito de capital de trabajo, se tomarán los valores del activo corriente y pasivo corriente contenidos en el RUP y la Entidad realizará el cálculo respectivo.

4.3.2 Requisitos de Capacidad Organizacional

Para verificar el cumplimiento se tomará la información que aparezca en el RUP según las mismas indicaciones dadas en el numeral anterior.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, la Capacidad Organizacional, se aplicará el procedimiento de Suma de los componentes de los indicadores contenido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio. Mayor o igual que 0.01.
Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total. Mayor o igual que 0.01.

4.4 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

4.4.1 Experiencia

Presentar hasta tres (3) certificaciones de experiencia relacionadas directamente con el objeto de la presente contratación (Mantenimiento, Adecuación, Construcción o

Remodelación), además deberán estar ejecutados y terminados, y su sumatoria deberá ser igual o mayor al 150% del valor del presupuesto oficial en SMMLV, en proyectos desarrollados con empresas del sector público o privado.

Al menos una (1) de estas certificaciones debe contener dentro de su alcance la ejecución de construcción, adecuación y/o mantenimiento de cubierta mayor o igual a 430 m².

Dichas certificaciones se verificarán con la información consignada en el RUP y sus códigos deberán corresponder es su totalidad a los solicitados para el presente proceso de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
721029	Servicio de Mantenimiento y reparación de instalaciones
721211	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina.
721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados.
721215	Servicios de apoyo para la construcción
721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
951417	Edificios y estructuras prefabricados comerciales e industriales

Estas certificaciones deberán indicar que los contratos se encuentren terminados al cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.

- ✓ Número del contrato, cuando aplique.
- ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Plazo de ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación del contrato.
- ✓ Fecha de terminación del contrato.
- ✓ Fecha de recibo a satisfacción.

- ✓ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- ✓ Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la certificación deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada consorciado en forma separada.

Notas: No se admiten subcontratos de obra.

Para relacionar la experiencia que se pretenda acreditar, el proponente deberá diligenciar el formato “FORMATO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA”, en caso contrario, ésta no será verificada.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, dentro de las certificaciones aportadas por el proponente en cumplimiento del inciso anterior, cada uno de los integrantes deberá acreditar un contrato por valor mínimo del cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales (SMMLV) vigentes a la fecha de terminación del mismo. En el caso de contratos realizados bajo la modalidad de Administración Delegada, se tendrá en cuenta como experiencia el valor total de la obra ejecutada (sin tener en cuenta el valor de los honorarios) y de las áreas realmente intervenidas, los cuales deberán ser certificados por el dueño del proyecto. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

En el caso que las obras requeridas como experiencia hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda; además deberá anexar copia de la licencia de construcción y del acta de recibo, expedidas por la autoridad competente. Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

La experiencia del Proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, y/o cualquier otro documento contractual hábil, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción y alcance del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

4.4.2 EQUIPO DE TRABAJO

4.4.2.1 El proponente deberá presentar, a consideración del Departamento de Antioquia, el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución de los trabajos con el siguiente perfil:

4.4.2.1.1 RESIDENTE DE OBRA: Disponibilidad del (100%) por ciento en la ejecución de las obras.

Un (1) Residente de Obra: Deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Arquitecto Constructor, con experiencia profesional mínima de 5 AÑOS como Residente de Obra en proyectos cuyo objeto haya sido: MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE BIENES INMUEBLES; la cual deberá demostrarse únicamente mediante certificaciones laborales o certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos en los cuales se evidencie el ejercicio de la profesión únicamente como Residente de Obra con el objeto de la misma tal como se solicita; sin que el profesional presentado por los proponentes para ser Residente de Obra, haya sido directamente el contratista o haga parte integral de un modelo de asociación (Consorcios y Uniones Temporales), ni tampoco si se presenta como proponente directamente.

Notas: Se deberán aportar los siguientes documentos del profesional:

- ✓ Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
- ✓ Fotocopia del Título Profesional
- ✓ Fotocopia de la Tarjeta o Matrícula profesional vigente.
- ✓ Certificación vigente expedida por el Consejo Profesional respectivo (COPNIA VIGENTE).

a) El proponente deberá indicar de manera clara y específica cuáles de las certificaciones aportadas al Departamento de Antioquia debe tener en cuenta como experiencia mínima habilitante del equipo de trabajo profesional.

b) Los profesionales presentados en la propuesta, no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita del supervisor designado por parte del Departamento de Antioquia. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la propuesta.

c) El Departamento de Antioquia no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural que se presente como miembro del equipo de trabajo profesional del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones temporales, ni aquellas que no estén expedidas por el contratante y/o Representante legal de la Empresa o Entidad para la cual se desempeñó como Residente de Obra cuyo objeto haya sido: MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

d) El Departamento de Antioquia no aceptará relaciones de experiencias, que no estén soportadas debidamente por certificaciones expedidas por las entidades o empresas a las cuales se les prestó el servicio o para la cual se ejecutaron los trabajos.

e) El Departamento de Antioquia no aceptará relaciones de experiencias, donde se evidencien falencias en la presentación de la certificación, firmas de documentos inconsistentes o se presuma de su invalidez, firmas digitales sin la respectiva autorización etc. Para ello, se faculta al Comité Asesor y Evaluador para realizar la verificación de las certificaciones suministradas y en caso de encontrar alguna inconsistencia en las mismas, proceder a informar a la entidad competente sobre la anormalidad del documento presentado.

f) Las certificaciones aportadas como experiencia, deben cumplir como MÍNIMO los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta por el Departamento de Antioquia; en cualquiera de los casos, el Departamento de Antioquia no aceptara aquellas certificaciones a las que les falte la información solicitada a continuación para comprobar la veracidad de la misma.

- ✓ Nombre del contratante
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Cargo desempeñado: (Únicamente como Residente de Obra)
- ✓ Fechas claras de inicio y terminación: (DDD/MMM/AAA)
- ✓ Firma del contratante.

g) De igual manera, no se aceptarán certificaciones que presenten dualidades al momento de certificar la labor ÚNICAMENTE como RESIDENTE DE OBRA, ni aquellas donde la fecha de inicio y terminación de la labor no sea clara y específica, lo cual deberá ser demostrando con exactitud (DD/MM/AAAA). No será tenida en cuenta experiencia como Docente, Residente de Interventoría, Interventor, Consultor, Coordinador de obra, Residente de Acabados, Director de Obra, Contratista u otros. No se aceptarán certificaciones que no contemplen dentro del objeto o actividades desarrolladas durante el ejercicio de la profesión como RESIDENTE DE OBRA cuyo objeto haya sido: MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

h) En el caso que el proponente sea quien certifique la experiencia específica del personal propuesto, deberá anexar copia de los contratos que suscribieron con el profesional y que respalden los certificados aportados.

i) La experiencia que de forma simultánea se traslape en el tiempo sólo se sumará una vez dentro de la experiencia a evaluar.

j) Para los efectos de este proceso de selección se entiende como:

Experiencia Profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del Pensum Académico de Educación Superior, de conformidad con lo señalado en el artículo 229 del Decreto 19 de 2012.

Experiencia Específica: Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que estén relacionadas con el objeto contractual y las actividades descritas objeto del proceso de selección.

k) Para el presente proceso de selección el Departamento de Antioquia tomara únicamente las certificaciones de la experiencia Profesional y Especifica ÚNICAMENTE COMO RESIDENTE DE OBRA cuyo objeto haya sido: MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE BIENES INMUEBLES, de tal manera que la Entidad evite desgastes administrativos innecesarios con base en experiencias de procesos anteriores.

No obstante, es potestativo de la Entidad Contratante la verificación y legalidad de cada una de las certificaciones suministradas por los proponentes, como principio de transparencia y legalidad para con los demás proponentes que participen del proceso de selección.

4.4.2.1.2 PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Disponibilidad del (100%) por ciento en la ejecución de las obras.

Un (1) Profesional SISO: Deberá ser Profesional en Salud y Seguridad en el Trabajo, con experiencia profesional mínima habilitante de 5 AÑOS en el ejercicio se sus labores en proyectos similares al que adelanta el Departamento de Antioquia en el presente proceso, la cual deberá demostrarse únicamente mediante certificaciones laborales o certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos en los cuales se evidencie el ejercicio de la profesión únicamente como Profesional SISO.

Notas: Se deberá aportar los siguientes documentos del profesional:

- ✓ Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
- ✓ Fotocopia del Título Profesional.
- ✓ Fotocopia de la Tarjeta o Matrícula profesional vigente.
- ✓ Certificación vigente matricula o documento equivalente.

a) El proponente deberá indicar de manera clara y específica cuáles de las certificaciones aportadas al Departamento de Antioquia debe tener en cuenta como experiencia mínima habilitante del equipo de trabajo profesional.

b) Los profesionales presentados en la propuesta, no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita del supervisor designado por parte del Departamento de Antioquia. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la propuesta.

c) El Departamento de Antioquia no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural que se presente como miembro del equipo de trabajo profesional del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones temporales, ni aquellas que no estén expedidas por el contratante y/o Representante legal de la Empresa o Entidad para la cual se desempeñó como Profesional SISO.

d) El Departamento de Antioquia no aceptará relaciones de experiencias, que no estén soportadas debidamente por certificaciones expedidas por las entidades o empresas a las cuales se les prestó el servicio o para la cual se ejecutaron los trabajos.

e) El Departamento de Antioquia no aceptará relaciones de experiencias, donde se evidencien falencias en la presentación de la certificación, firmas de documentos

inconsistentes o se presuma de su invalidez, firmas digitales sin la respectiva autorización etc. Para ello, se faculta al Comité Asesor y Evaluador para realizar la verificación de las certificaciones suministradas y en caso de encontrar alguna inconsistencia en las mismas, proceder a informar a la entidad competente sobre la anormalidad del documento presentado.

f) Las certificaciones aportadas como experiencia, deben cumplir como MÍNIMO los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta por el Departamento de Antioquia; en cualquiera de los casos, el Departamento de Antioquia no aceptara aquellas certificaciones a las que les falte la información solicitada a continuación para comprobar la veracidad de la misma.

- ✓ Nombre del contratante
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Cargo desempeñado: (SISO)
- ✓ Fechas claras de inicio y terminación: (DDD/MMM/AAA)
- ✓ Firma del contratante.

g) De igual manera, no se aceptarán certificaciones que presenten dualidades al momento de certificar la labor ÚNICAMENTE como Profesional SISO, ni aquellas donde la fecha de inicio y terminación de la labor no sea clara y específica, lo cual deberá ser demostrando con exactitud (DD/MM/AAAA). No será tenida en cuenta experiencia como Docente, Consultor, Coordinador u otros.

h) En el caso que el proponente sea quien certifique la experiencia específica del personal propuesto, deberá anexar copia de los contratos que suscribieron con el profesional y que respalden los certificados aportados.

i) La experiencia que de forma simultánea se traslape en el tiempo sólo se sumará una vez dentro de la experiencia a evaluar.

j) Para los efectos de este proceso de selección se entiende como:

Experiencia Profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del Pensum Académico de Educación Superior, de conformidad con lo señalado en el artículo 229 del Decreto 19 de 2012.

Experiencia Específica: Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que estén relacionadas con el objeto contractual y las actividades descritas objeto del proceso de selección.

k) Para el presente proceso de selección el Departamento de Antioquia tomara únicamente las certificaciones de la experiencia Profesional y Especifica ÚNICAMENTE COMO PROFESIONAL SISO, de tal manera que la Entidad evite desgastes administrativos innecesarios con base en experiencias de procesos anteriores.

No obstante, es potestativo de la Entidad Contratante la verificación y legalidad de cada una de las certificaciones suministradas por los proponentes, como principio de transparencia y legalidad para con los demás proponentes que participen del proceso de selección.

NOTA: Cada proponente deberá presentar la carta de compromiso de la totalidad del equipo de trabajo presentado con la propuesta. Para el presente proceso deberá presentar la carta de compromiso del profesional solicitado: Residente de Obra, Profesional SISO y Auxiliar Tecnólogos en construcciones civiles. Esto garantizará que las hojas de vida propuestas correspondan a profesionales que están de acuerdo con su postulación como equipo de trabajo para el proceso.

4.4.2.1.3 AUXILIAR RESIDENTE DE OBRA: Disponibilidad del (100%) por ciento en la ejecución de las obras.

Dos (2) Auxiliar Residente de Obra: Deberá ser Tecnólogo en construcciones civiles, con experiencia profesional mínima de 3 AÑOS como Auxiliar Residente de Obra en proyectos cuyo objeto haya sido: MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE BIENES INMUEBLES; la cual deberá demostrarse únicamente mediante certificaciones laborales o certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos en los cuales se evidencie el ejercicio de la profesión únicamente como Auxiliar Residente de Obra con el objeto de la misma tal como se solicita; sin que el profesional presentado por los proponentes para ser Auxiliar Residente de Obra, haya sido directamente el contratista o haga parte integral de un modelo de asociación (Consorcios y Uniones Temporales), ni tampoco si se presenta como proponente directamente.

Notas: Se deberán aportar los siguientes documentos del profesional:

- ✓ Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
- ✓ Fotocopia del Título Profesional

- ✓ Fotocopia de la Tarjeta o Matrícula profesional vigente.
- ✓ Certificación vigente expedida por el Consejo Profesional respectivo (COPNIA VIGENTE).

a) El proponente deberá indicar de manera clara y específica cuáles de las certificaciones aportadas al Departamento de Antioquia debe tener en cuenta como experiencia mínima habilitante del equipo de trabajo profesional.

b) Los profesionales presentados en la propuesta, no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita del supervisor designado por parte del Departamento de Antioquia. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la propuesta.

c) El Departamento de Antioquia no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural que se presente como miembro del equipo de trabajo profesional del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones temporales, ni aquellas que no estén expedidas por el contratante y/o Representante legal de la Empresa o Entidad para la cual se desempeñó como Auxiliar Residente de Obra cuyo objeto haya sido: MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

d) El Departamento de Antioquia no aceptará relaciones de experiencias, que no estén soportadas debidamente por certificaciones expedidas por las entidades o empresas a las cuales se les prestó el servicio o para la cual se ejecutaron los trabajos.

e) El Departamento de Antioquia no aceptará relaciones de experiencias, donde se evidencien falencias en la presentación de la certificación, firmas de documentos inconsistentes o se presuma de su invalidez, firmas digitales sin la respectiva autorización etc. Para ello, se faculta al Comité Asesor y Evaluador para realizar la verificación de las certificaciones suministradas y en caso de encontrar alguna inconsistencia en las mismas, proceder a informar a la entidad competente sobre la anormalidad del documento presentado.

f) Las certificaciones aportadas como experiencia, deben cumplir como MÍNIMO los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta por el Departamento de Antioquia; en cualquiera de los casos, el Departamento de Antioquia no aceptara aquellas certificaciones a las que les falte la información solicitada a continuación para comprobar la veracidad de la misma.

- ✓ Nombre del contratante
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Cargo desempeñado: (Únicamente como Auxiliar Residente de Obra)
- ✓ Fechas claras de inicio y terminación: (DDD/MMM/AAA)
- ✓ Firma del contratante.

g) De igual manera, no se aceptarán certificaciones que presenten dualidades al momento de certificar la labor ÚNICAMENTE como AUXILIAR RESIDENTE DE OBRA, ni aquellas donde la fecha de inicio y terminación de la labor no sea clara y específica, lo cual deberá ser demostrando con exactitud (DD/MM/AAAA). No será tenida en cuenta experiencia como Docente, Residente de Interventoría, Interventor, Consultor, Coordinador de obra, Residente de Acabados, Director de Obra, Contratista u otros. No se aceptarán certificaciones que no contemplen dentro del objeto o actividades desarrolladas durante el ejercicio de la profesión como AUXILIAR RESIDENTE DE OBRA cuyo objeto haya sido: MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

h) En el caso que el proponente sea quien certifique la experiencia específica del personal propuesto, deberá anexar copia de los contratos que suscribieron con el profesional y que respalden los certificados aportados.

i) La experiencia que de forma simultánea se traslape en el tiempo sólo se sumará una vez dentro de la experiencia a evaluar.

j) Para los efectos de este proceso de selección se entiende como:

Experiencia Profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del Pensum Académico de Educación Superior, de conformidad con lo señalado en el artículo 229 del Decreto 19 de 2012.

Experiencia Específica: Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que estén relacionadas con el objeto contractual y las actividades descritas objeto del proceso de selección.

k) Para el presente proceso de selección el Departamento de Antioquia tomara únicamente las certificaciones de la experiencia Profesional y Especifica ÚNICAMENTE COMO AUXILIAR RESIDENTE DE OBRA cuyo objeto haya sido: MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE BIENES INMUEBLES, de tal manera que la Entidad evite desgastes administrativos innecesarios con base en experiencias de procesos anteriores.

No obstante, es potestativo de la Entidad Contratante la verificación y legalidad de cada una de las certificaciones suministradas por los proponentes, como principio de transparencia y legalidad para con los demás proponentes que participen del proceso de selección.
NOTA: Cada proponente deberá presentar la carta de compromiso de la totalidad del equipo de trabajo presentado con la propuesta. Para el presente proceso deberá presentar la carta de compromiso del profesional solicitado: Residente de Obra y Auxiliar Residente de Obra. Esto garantizará que las hojas de vida propuestas correspondan a profesionales que están de acuerdo con su postulación como equipo de trabajo para el proceso.

4.4.3 CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente debe acreditar una capacidad residual igual o superior al valor del presupuesto.

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación.

Una vez verificado que el Proponente tiene una capacidad residual inferior, la Oferta será rechazada.

Para calcular y evaluar la Capacidad Residual exigida en el proceso, se utiliza la metodología definida por Colombia Compra Eficiente, y la herramienta que dicha entidad pone a disposición de los partícipes del sistema de compra y contratación pública,- la aplicación en Excel llamada “Capacidad Residual” para: (a) ayudar a las Entidades Estatales a establecer la Capacidad Residual en los Procesos de Contratación de obra pública; (b) ofrecer a los proponentes una herramienta para verificar si cuentan con la Capacidad Residual exigida en los Procesos de Contratación en los cuales tienen interés y para acreditar está en tales procesos; y (c) ofrecer a las Entidades Estatales una herramienta para verificar la información presentada por los proponentes para acreditar la Capacidad Residual. (Versión 1 – ver Circular No. 14).

En caso de Consorcios, Uniones Temporales, Promesas de Sociedad Futura o cualquier forma de asociación cada uno de los integrantes, deberá relacionar los documentos que se mencionan a continuación. Para la determinación de la Capacidad Residual, se sumarán las capacidades de contratación residual de obras de sus integrantes.

El Proponente debe acreditar una capacidad residual conforme a lo establecido en el artículo 1° del Decreto 791 de 2014, normas actualmente compiladas en el artículo 2.2.1.1.1.6.4. del Decreto 1082 de 2015.

Por lo tanto, el proponente en un Proceso de Contratación de obra pública, debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos de obra pública en Ejecución* suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- De acuerdo a la definición de Colombia Compra Eficiente, los contratos en ejecución son los contratos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, incluyendo la ejecución de obras civiles en los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, incluyendo los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
 Para aquellos contratos que no tengan acta de inicio, se entenderá como fecha de inicio la fecha de cierre del proceso para efectos de realizar el cálculo de capacidad residual del proponente.
- La lista de los Contratos de obras civiles en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- Estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.
- El cálculo de la Capacidad Residual del Proponente debe incluir los factores de Experiencia (E) – para lo cual los proponentes deben diligenciar el anexo “Certificación de contratos para acreditación de experiencia”, la Capacidad financiera (CF) (Índice de liquidez) tomada del RUP, Capacidad técnica (CT) – para lo cual los proponentes deben diligenciar el anexo “Certificación de la Capacidad

Técnica", Capacidad de organización (CO) tomada del mejor ingreso operacional en los últimos 5 años y los Saldos de los Contratos en Ejecución del proponente.

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

Capacidad residual del proponente = CO x ((E+CT+CF)/100) - SCE

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP =Capacidad residual del Proponente
CO =Capacidad de Organización
E=Experiencia
CT=Capacidad Técnica
CF=Capacidad Financiera
SCE=Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

4.4.4 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá enviar diligenciado el formato de propuesta económica.

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.

El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber del Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma - para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

Se deberá diligenciar el formato "*Propuesta Económica*". Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación. En caso de presentarse en moneda extranjera, la Administración automáticamente hará la conversión con base en la TRM que rige para el día del cierre. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Departamento de Antioquia.

En caso de presentarse diferencia entre el valor diligenciado en Secop II y el formulario de propuesta económica discriminado, se tendrá en cuenta este último teniendo en cuenta que es el que contiene el detalle económico de cada uno de los ítems.

4.4.5 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Debe diligenciarse el formato correspondiente al cumplimiento de las especificaciones técnicas del proceso.

CAPÍTULO V
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

5.1 LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Departamento de Antioquia previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y en este estudio y documento previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y utilizando la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía bajo la ponderación de calidad y precio señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. El Departamento de Antioquia escogerá la oferta más ventajosa que resulte de la verificación de los factores de especificaciones técnicas, calidad y ponderación del precio señalados en el pliego de condiciones y el estudio previo, teniendo en cuenta los criterios contemplados en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

5.2 FACTORES DE CALIFICACION

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas, se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles. Para la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta los siguientes factores y puntajes máximos asociados, que le permitirán escoger la propuesta más favorable. Con base a lo establecido por el numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos, resulte más ventajosa para la entidad, soportados en los siguientes criterios y puntajes:

FACTORES A EVALUAR	PUNTOS
Experiencia adicional equipo de trabajo	200
Valor de la Propuesta	700
Estímulo a la Industria Nacional	100

TOTAL	**1000**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

5.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO (200 puntos).

El proponente deberá presentar un equipo de trabajo para la ejecución del servicio a contratar, integrado por un (1) Residente de Obra, Arquitecto, Ingeniero Civil o Arquitecto Constructor debidamente matriculado y tener vigencia de la respectiva matricula profesional por la Entidad competente que para este caso es el COPNIA, con una experiencia mínima de 5 AÑOS y una experiencia **adicional a la solicitada como requisito habilitante** así:

Residente de Obra (200 puntos): La experiencia especifica adicional, deberá demostrarse mediante únicamente certificaciones laborales o certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos, diploma y acta de grado, en los cuales se evidencie el desempeño profesional UNICAMENTE como RESIDENTE DE OBRA en adecuación, construcciones o remodelaciones de edificaciones, (no serán tenidas en cuenta experiencia como Docente, Director de Interventoría, Interventor, Consultor, Coordinador de obra, Residente de Acabados, Contratista), con base en esta se otorgará el puntaje de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE	PUNTAJE
Residente de Obra más de DOS (2) años y hasta TRES (3) años	50
Residente de Obra más de TRES (3) años y hasta CINCO (5) años	100
Residente de Obra más de CINCO (5) años	150
Residente de Obra más de CINCO (5) años con especialización y/o maestría en áreas de gerencia de proyectos y/o gerencia en construcciones.	200

De igual manera el profesional que se acredite como equipo de trabajo deberá ser el que el Departamento exija al oferente seleccionado mantener en obra durante la ejecución de las actividades objeto del presente proceso de selección, en la dedicación o disponibilidad requeridas por la Entidad Contratante.

El proponente deberá indicar de manera clara y específica cuáles de las certificaciones aportadas, al Departamento de Antioquia debe tener en cuenta como experiencia mínima habilitante del equipo de trabajo profesional.

El Departamento de Antioquia no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural que se presente como miembro del equipo de trabajo profesional del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones temporales, ni aquellas que no estén expedidas por el contratante y/o Representante legal de la Empresa o Entidad para la cual se desempeñó como **RESIDENTE DE OBRA.**

El Departamento de Antioquia no aceptará relaciones de experiencias, que no estén soportadas debidamente por certificaciones expedidas por las entidades o empresas a las cuales se les prestó el servicio o para la cual se ejecutaron los trabajos.

Las certificaciones aportadas como Experiencia Adicional, deben cumplir como MÍNIMO los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta por el Departamento de Antioquia; en cualquiera de los casos, el Departamento de Antioquia no aceptará aquellas certificaciones que les falte información solicitada a continuación para comprobar la veracidad de la misma, y proceder a la asignación del puntaje de conformidad con la tabla diseñada para este criterio de calificación:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato.
- Cargo desempeñado: ***(Únicamente como Residente de Obra)***
- Fechas claras de inicio y terminación: **(DDD/MMM/AAA)**
- Firma del contratante:

Para los efectos de este proceso de selección se entiende como:

Experiencia Profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del Pensum Académico de Educación Superior, de conformidad con lo señalado en el artículo 229 del Decreto 19 de 2012.

Experiencia Específica: Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que estén relacionadas con el objeto contractual y las actividades descritas objeto del proceso de selección.

Para el presente proceso de selección el Departamento de Antioquia tomará las certificaciones de la experiencia Profesional y Especifica **ÚNICAMENTE COMO RESIDENTE DE OBRA** de tal manera que la Entidad Contratante evite desgastes administrativos con base en experiencias de procesos anteriores, para lo cual sumará la totalidad de las experiencias certificadas y deducirá de la totalidad de la experiencia aportada la experiencia adicional para entrar a otorgar el puntaje estimado en el pliego de condiciones definitivo.

No obstante, es potestativo de la Entidad Contratante la verificación y legalidad de cada una de las certificaciones suministradas por los proponentes, como principio de transparencia y legalidad para con los demás proponentes que participen del proceso de selección.

NOTA: Cada proponente deberá presentar la carta de compromiso de la totalidad del equipo de trabajo presentado con la propuesta (Para el presente proceso deberá presentar la carta de compromiso del profesional solicitado); la **NO** presentación de este documento hará que el Departamento de Antioquia **NO** proceda a otorgar puntaje al profesional presentado como parte integral del equipo de trabajo. Esto garantizará que las hojas de vida propuestas correspondan a profesionales que están de acuerdo con su postulación como equipo de trabajo para el proceso.

5.2.2 VALOR DE LA PROPUESTA – PRECIO (700) PUNTOS

A partir del valor total de las propuestas se asignará un puntaje máximo de SETECIENTOS (700) puntos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Se rechazarán y no se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento y asignación de puntajes, las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

 - ✓ Cuando el valor total corregido de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial.
 - ✓ Cuando se oferten precios artificiosamente bajos de conformidad con lo establecido por la entidad contratante para los procesos de obra pública por la modalidad de precios unitarios no reajustables.
 - ✓ Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original.

- ✓ Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Formulario "CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS", o se modifique o altere dicho formulario en las cantidades propuestas por la Entidad Contratante.
- ✓ Cuando uno o varios de los ITEMS en su valor unitario, no correspondan a la realidad y su resultado este por encima del presupuesto oficial.
- ✓ Cuando el porcentaje del A.U. del Proponente, una vez corregido si a ello hay lugar, supere el porcentaje del A.U. oficial.
- ✓ Cuando no se diligencia el Formato del AU Oficial de la Entidad Contratante.
- ✓ Por no considerar las modificaciones al Formulario "CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS" que mediante adendas haya hecho el Departamento de Antioquia - Secretaría de Suministros y Servicios – Dirección de Bienes y Seguros.

2. Se calculará la media geométrica del valor corregido, si a ello hubiere lugar, de las propuestas presentadas que se encuentren, considerando el presupuesto oficial de la siguiente forma:

a. Se establecerá el número de veces que se tendrá en cuenta el porcentaje (90%, 95% ó 100%) del presupuesto oficial en el cálculo de la media geométrica, mediante la siguiente fórmula:

$$N\ (\%PO) = (NP+3)/3$$

N (%PO): Número de veces que participará el porcentaje del presupuesto oficial que se defina, el cual se aproximará a **número entero**, por exceso o por defecto así:

Cuando la décima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.
NP: Número total de propuestas presentadas, excluyendo las que fueron rechazadas por las causales contenidas en el numeral 1.

b. El porcentaje del presupuesto oficial que entrará en el cálculo de la media geométrica, se determinará de acuerdo con la variación de las dos cifras decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM), calculada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para el día hábil siguiente al cierre del proceso de selección, como se describe a continuación:

a) Si las dos últimas cifras de la TCRM varían entre 0 – 0.33, se considerará el

90% del valor del presupuesto oficial.

b) Si las dos últimas cifras de la TCRM varían entre 0.34 –0.66, se considerará el 95% del valor del presupuesto oficial.
c) Si las dos últimas cifras de la TCRM varían entre 0.67 – 0.99, se considerará el 100% del valor del presupuesto oficial.
d) Se calcula la media geométrica de acuerdo con el procedimiento descrito, teniendo en cuenta que la forma de presentación de los valores que entran en su cálculo es "valor/10.000.000".
e) Una vez obtenida la media geométrica se asignará puntaje solo a las propuestas consideradas hábiles en el proceso de verificación de los requisitos habilitantes, mediante la siguiente fórmula:

$$Pp = 700 \times \frac{(Vp\ máxp - I\ Vp\ máxp – Vpe\ I)}{Vp\ máxp}$$

Dónde:

Vp máxp:	Valor de la propuesta hábil que obtiene el máximo puntaje. Corresponde a la propuesta que presenta la menor desviación con respecto a la media geométrica.
Vpe:	Valor de la propuesta en evaluación.
I Vp máxp – Vpe I:	Valor absoluto de la diferencia

El puntaje obtenido para cada propuesta se aproximará a la centésima del valor (dos cifras decimales), así:

Cuando la milésima sea ≥ a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea < a 5 se aproximará por defecto.

5.2.1 PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS).

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

De conformidad con lo establecido en Decreto 680 del 22 de junio de 2021, "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública", y, en concordancia con los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en Resolución que se encuentra en borrador, mediante la cual se reglamenta la regla de origen para los servicios nacionales

de los documentos tipo, se procederá a realizar la asignación de puntaje para el "Apoyo a la industria Nacional" del presente proceso, luego de aplicar los siguientes parámetros:

1. Establecer el insumo o ítem de obra al que se dedica un porcentaje igual o superior al treinta por ciento (30%) del Presupuesto Oficial. Si existe más de un bien que cumpla con este criterio, se tendrán en cuenta los dos (2) de mayor valor. Este porcentaje no necesariamente deberá corresponder a uno o varios ítems específicos contemplados en el análisis de precios unitarios, sin embargo, estos porcentajes si deberán determinarse respecto de los componentes de la obra que determinaron el Presupuesto Oficial.
2. Verificar si el o los bienes que cumplan con lo establecido en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incluidos, con registro vigente a la fecha de publicación del cierre del Proceso de Contratación, estos serán los bienes nacionales que el proponente deberá comprometerse a incorporar para obtener el puntaje.
3. Verificado que el o los bienes está(n) incluido(s) en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, además, deberá revisarse que este(n) registrados por lo menos por tres (3) empresas o personas diferentes.
4. Si ninguno de los bienes que superan el treinta por ciento (30%) del Presupuesto Oficial, se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad deberá verificar el siguiente de mayor valor, siempre que al mismo estuviese destinado al menos el veinte por ciento (20%) del Presupuesto Oficial. De estar incluido en el registro, este será el bien nacional relevante para la obtención del puntaje. Cuando se logre determinar que existen bienes relevantes con inscripción vigente en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en el Pliego de Condiciones deberá incluirse en el numeral 4.3 la Opción 1 que a continuación se señala.
5. Si analizado el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación no logra establecerse un bien que cumpla con los anteriores criterios, se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa

los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

Una vez realizada la validación sobre la existencia de bienes relevantes dentro del presupuesto fijado por la entidad, se llegó a la conclusión que NO existen bienes de mayor relevancia que superen ni el 30% ni el 20% del presupuesto oficial fijado por la entidad, razón por la cual es aplicable al presente criterio lo señalado en el numeral 5 , esto es, se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Ver Formato Puntaje de Industria Nacional.

En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

5.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se aplicará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido respetando los compromisos internacionales vigentes de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, así:

1. En caso de persistir el empate, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos".

NOTAS:

• Para acreditar la condición de MIPYME, el proponente deberán aportar en el momento de presentar la propuesta, la certificación donde acredite que cumple con el tamaño empresarial conforme lo establecido el Artículo 2 de la Ley 590 de 2000, modificado por el Artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, reglamentado por el Decreto 957 del 05 de junio de 2019, debidamente suscrita por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, acompañada de la fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas) y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.

• En el caso de que el proponente requiera acreditar el porcentaje de los trabajadores vinculados a su nómina en calidad de discapacitados y el tiempo de vinculación, deberá aportar al momento de la presentación de la propuesta la correspondiente certificación de la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, de conformidad con la ley 361 de 1997.

Nota: En el caso de que el proponente requiera acreditar alguna condición específica requerida para el desempate de propuestas, deberá aportar junto con la propuesta los documentos necesarios para la verificación por parte de la Entidad.

5.4 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Asesor y Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

5.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El Departamento de Antioquia, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

1. Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma y que no sea objeto de ser subsanado.

2. Cuando el valor total ofertado supere el presupuesto oficial.
2. Cuando el valor de la propuesta inicial de precio supere el presupuesto oficial, por ítem o total.
3. Cuando el Comité Asesor Evaluador, recomiende el rechazo de una oferta, luego de haberse sometido al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
4. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
5. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
6. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
7. Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o cuando el porcentaje de participación de uno de sus integrantes sea inferior al 15%.
8. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo electrónico, fax o se deje en un lugar distinto al estipulado en el pliego de condiciones y no se allegue dentro del término establecido para el cierre del proceso de selección.
9. Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple en su totalidad con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el proceso.
10. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
11. Cuando el proponente habiendo sido requerido por el Departamento de Antioquia para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones, o justificar los valores ofertados en su propuesta económica, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones.
12. Cuando no se realice la oferta económica a través de la plataforma virtual y dentro del término establecido en el cronograma.

13. Cuando se presente la propuesta sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para la entidad, o cuando la propuesta sea alternativa.
14. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
15. Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o estado de liquidación; en concordato; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 1116 de 2006. En caso de consorcios o uniones temporales, será causal de rechazo si alguno de los integrantes se encuentra en esta situación.
16. Por no considerar las modificaciones que mediante adendas haya hecho el Departamento de Antioquia.
17. Cuando el proponente se niegue a recibir las visitas que determine el Departamento de Antioquia, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada por el proponente.
18. La comprobación de que el proponente no se encuentre al día con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social de los trabajadores a su cargo (Salud, Pensiones, ARL) al igual que en el pago de aportes parafiscales de conformidad con lo establecido por el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, pues esto impide la suscripción del contrato.
19. Cuando no se encuentre inscrito el RUP al momento de presentar la propuesta.
20. Cuando se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta, sin perjuicio de dar traslado a las entidades competentes. Lo anterior sin perjuicio de las facultades de subsanabilidad de requisitos.
21. Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems o se coticen incompletos.
22. Cuando no se aporte la propuesta económica.
23. Cuando no se presente junto con la propuesta la póliza o garantía de seriedad de la propuesta de acuerdo con el contenido del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
24. Cuando las ofertas de proponentes plurales de presenten desde cuentas de proponentes singulares y viceversa, se entenderán como no presentadas las ofertas de acuerdo a los términos de uso del Secop II.
25. Aparecer registrado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, tal y como lo describe el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, “Código Nacional de Policía.”
26. Cuando el proponente incurra en alguna de las situaciones descritas en el numeral 5.2.2 VALOR DE LA PROPUESTA.
27. Cuando el proponente realice su inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) por primera vez o cuando hayan cesado los efectos y deba volver a inscribirse, y

este no se encuentre en firme para la fecha prevista de cierre del proceso de contratación.

28. Cuando la cuenta de un proponente plural no esté creada de acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente, en la cual se deberá evidenciar los integrantes y el porcentaje de participación de los mismos.

CAPÍTULO VI
CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. OBJETO

El objeto a contratar en el presente proceso de selección, es el determinado en los estudios y documentos previos y será señalado en la minuta del contrato.

6.2. PLAZO

El plazo oficial para la ejecución del contrato es el determinado en los estudios y documentos previos y será señalado en la minuta del contrato, contado a partir de la fecha del acta de inicio.

6.3. VALOR

Será de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista en su oferta previamente aprobada por el Departamento de Antioquia.

6.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma y condiciones de pago establecidas para la ejecución del contrato a celebrarse como consecuencia del presente proceso de selección, es la determinada en los estudios y documentos previos y será señalado en la minuta del contrato.

6.5. CESIÓN

El contratista no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento de Antioquia, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de la cesión del contrato se dejará constancia de que ésta se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en el Contrato.

6.6. SUBCONTRATACIÓN

La posibilidad o no de subcontratar y los alcances de la misma, será reglamentada en la minuta del contrato. Para la ejecución de éste se tendrán en cuenta las regulaciones y previsiones de los estudios y documentos previos.

6.7. MULTAS

IMPOSICION DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de las sanciones el Departamento de Antioquia, acudirá al procedimiento establecido para el efecto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones del contratista, sin perjuicio de las demás medidas sancionatorias en cabeza de las entidades estatales, se le impondrá al contratista mediante acto motivado, multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento total o parcial, hasta llegar al 50% del valor del contrato.

En el caso de que el contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada.

Los aspectos interorgánicos; es decir, los trámites internos que deben adelantar los funcionarios encargados del procedimiento de imposición de multas será el establecido por el Departamento de Antioquia.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

6.8. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la entidad podrá

hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al contratista hasta por un valor del quince por ciento (15%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se puede cobrar vía coactiva. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

6.9. CLÁUSULAS EXORBITANTES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 , 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente el Departamento de Antioquia podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

6.10. SUPERVISION

La supervisión del contrato producto de la presente selección abreviada de menor cuantía, será adelantada por el Departamento de Antioquia.

6.11. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La forma de perfeccionamiento del contrato será reglamentada en la minuta del mismo. Para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta las regulaciones y previsiones de los estudios y documentos previos y de la minuta del contrato.

6.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su

contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del CPACA.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del CPACA.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

El presente contrato será objeto de liquidación bilateral en un término máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo.

6.13. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte del contrato todos los documentos correspondientes a la presente selección abreviada de menor cuantía, principalmente los estudios previos, la disponibilidad presupuestal, el pliego de condiciones, la oferta debidamente aceptada con todos los documentos que acreditan la calidad y condiciones del contratista, el acto de adjudicación y los documentos necesarios para la legalización del contrato.

6.14. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre a la Entidad Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del Contratista.

6.15. PUBLICACIONES E INFORMACIONES

La entidad se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre las ejecuciones, equipo, sistemas constructivos y demás relacionados con las obligaciones adquiridas por el contratista.

6.16 INSCRIPCIÓN PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS

De conformidad con el principio de celeridad, aplicable a los procesos contractuales, se recomienda a los proponentes interesados en este proceso, adelantar en forma simultánea,

la inscripción como proveedor en el registro de la Gobernación de Antioquia, allegando antes o después del cierre del proceso, los siguientes documentos según el caso.

Se aclara, que, aunque este trámite, no constituye requisito habilitante, agiliza la legalización del contrato con quien resulte adjudicatario y permite que el proponente quede inscrito en el registro de la entidad.

Si ya se encuentra inscrito como proveedor de la Gobernación de Antioquia, no se requiere de este trámite, a menos que, algunos aspectos de los reportados inicialmente hayan cambiado, caso en el cual se recomienda actualizar su inscripción.

Ingresar al portal Web: http://www.antioquia.gov.co/, hacer click en contratación, luego en registro de proveedores y aparece ventana de abrir documento de Word: (Diligenciar documento de word)

Instructivo para diligenciar el formato de inscripción de proveedores FO-M8-P2-007 versión 7

1. Persona Jurídica, Consorcio O Unión Temporal: Escriba el nombre de la entidad tal como aparece en el RUT, NIT, Registro de la Cámara de Comercio o registro en la entidad competente, AA: Apartado Aéreo (Campo Opcional). Si es entidad del exterior indique el país y el código fiscal del país según el renglón 28 del RUT (Registro Único Tributario - DIAN).
2. Persona Natural: Escriba el nombre tal como aparece en el RUT. En caso de ser persona natural extranjera, deberá diligenciar el número de la cédula de extranjería, el país y el código fiscal del país según el renglón 28 del RUT (Registro Único Tributario - DIAN). (C.C: Cédula de Ciudadanía; C.E: Cédula de Extranjería).
3. Impuesto de Renta: Se debe diligenciar una de las opciones. Cuando se es autorretenedor sólo señalar esta opción y diligenciar el campo anexo, especificando la resolución que lo declara como autorretenedor y la fecha del acto administrativo, de igual manera, se debe especificar la disposición legal que lo acredita como no contribuyente.
4. Características: Si es entidad pública diligenciar el número y fecha del acto administrativo que lo autoriza como entidad gubernamental, si es privada el tipo de sociedad. Diligenciar correctamente el código y la descripción de la actividad principal y secundaria de acuerdo al RUT.
5. Autorización Pagos: Debe escoger uno de los dos sistemas de pago que realiza el Departamento de Antioquia, mediante cheque o transferencia electrónica (cuenta corriente o de ahorros), definiendo la entidad bancaria, sucursal y número de cuenta respectiva.

6. Objeto de la Adquisición: Indicar bajo que modalidad se está haciendo la adquisición (Servicios, Mantenimiento, Obra Pública, etc. En los contratos de Obra Pública; debe quedar claramente especificado si es para construcción de vías.
7. Impuesto sobre las Ventas: Se debe señalar una de las opciones a, b o d adicionalmente c si es Gran Contribuyente, en este caso se debe diligenciar el campo anexo, especificando la resolución que lo acredita como Gran Contribuyente y la fecha del acto administrativo.
8. Documentos para adjuntar:
Personas Naturales: RUT (Registro Único Tributario - DIAN), fotocopia de la cédula y certificado original de la entidad financiera donde se informe la cuenta bancaria (no mayor a 30 días).
Personas Jurídicas: el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio no mayor a tres (3) meses, certificado original de la entidad financiera donde se informe la cuenta bancaria (no mayor a 30 días), fotocopia del RUT, fotocopia de documento de identidad del representante legal o quien haga sus veces.
Asociaciones, escuelas o juntas de acción comunal: copia de la Resolución de creación que las acredita como tal o Acta de constitución expedida por la Asamblea o la Alcaldía, certificación original de la cuenta bancaria (Número de cédula, nombres y apellidos completos, tipo de cuenta ahorro ó corriente y número de la cuenta).
Las uniones temporales o consorcios: acta de constitución del consorcio o unión temporal, certificación bancaria en original a nombre del consorcio o unión temporal, fotocopia de la cédula del representante legal, cámara de comercio individual, copia de la cédula de cada uno de los representantes y el RUT.
Nota: cuando haya cesión de derechos económicos para el pago a un tercero (receptor alternativo), además de los documentos estipulados anteriormente, se debe presentar los siguientes:
El poder autenticado en notaria (Documento soporte de la cesión de derechos suscrita por el cedente y el cesionario).
Fotocopia de la cédula del Cesionario (Tercero-Receptor).

* El proveedor o contratista debe entregar en la taquilla No. 8 de Contabilidad los documentos físicos originales o los puede enviar escaneados al correo inscripcionproveedores@antioquia.gov.co.
* Se deben diligenciar correctamente todos los campos solicitados en el formulario de inscripción.
Cualquier inquietud puede comunicarse al teléfono: 3839443.

CAPÍTULO VII - FORMULARIOS ANEXOS

7.1. INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Los formularios se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de palabras, sin enmendaduras, ni tachaduras y deben estar debidamente firmados.

Nota, en caso de presentarse contradicciones entre los anexos y el pliego de condiciones prevalecerá lo dispuesto en el pliego de condiciones.

ANEXOS PARA DILIGENCIAR
ANEXO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Departamento de Antioquia, requiere contratar las diferentes obras civiles para Demolición, impermeabilización e instalación de acabado de piso en plazoletas del Centro Administrativo Departamental "José María Córdova". Las obras y especificaciones técnicas mínimas con sus respectivas actividades se encuentran descritas así:

- Suministro e instalación de cubierta provisional en plástico de invernadero y estructura de cerchas y columnas metálicas, desmontable, con contrapesos para asegurar provisionalmente, diseñada y calculada por el contratista para cubrir el área de trabajo, impedir la caída e ingreso de agua a las zonas a intervenir y por consiguiente a los espacios ubicados bajo la plazoleta, y reducir el impacto visual de las obras a nivel de peatones.

- Demolición de piso con acabado en Royal Beta y mortero de nivelación, incluye el retiro del material impermeabilizante encontrado bajo el mortero, además de todas las actividades de trasiego y cargue para la disposición final de los residuos. La disposición final de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) deberá hacerse en sitios de disposición final de RCD autorizado por la entidad competente y cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución 472 de 2017 del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás normas aplicables, para lo cual se debe entregar el certificado de disposición final.

- Ampliación y sellado de grietas, juntas y fisuras existente en placa, con sellante de poliuretano flexible resistente a los rayos UV, indicado para exteriores y de curado con humedad ambiente. Previamente se debe hacer la imprimación de las zonas a intervenir con producto monocomponente para el sellado de superficies de concreto, madera y otras superficies porosas, que asegure una alta adherencia en sustratos porosos que van a estar expuestos al agua o a la humedad, y la utilización donde sea necesario de cordón de soporte en polietileno; la aplicación del producto se debe realizar cumpliendo con el procedimiento recomendado por el fabricante y garantizando un sellado efectivo.

- Impermeabilización de piso con membrana de PVC flexible para impermeabilizar cubiertas no expuestas, con refuerzo para cubiertas con acabado duro, y refuerzo de fibra poliéster de alta tenacidad. La membrana se instalará adherida a la superficie con adhesivo a base de agua, previa limpieza y reparación de la superficie de acuerdo a la recomendación del fabricante para garantizar el correcto funcionamiento de la

membrana, la instalación la deberá realizar personal calificado siguiendo las recomendaciones y procedimientos establecidos por el fabricante para su instalación. Una vez instalada y previo a la fundición del mortero de nivelación se deberán hacer las pruebas necesarias para corroborar la correcta estanqueidad y funcionamiento de la membrana, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor para la fundición del mortero.

- Impermeabilización de junta en plazoleta, con sellante de poliuretano flexible resistente a los rayos UV, indicado para exteriores y de curado con humedad ambiente. Previamente se debe hacer la imprimación de las zonas a intervenir con producto monocomponente para el sellado de superficies de concreto, madera y otras superficies porosas, que asegure una alta adherencia en sustratos porosos que van a estar expuestos al agua o a la humedad, y la colocación de cordón de soporte en polietileno de las dimensiones apropiadas; la aplicación del producto se debe realizar cumpliendo con el procedimiento recomendado por el fabricante y garantizando un sellado efectivo.

- Impermeabilización de jardineras con membrana de PVC flexible para impermeabilizar cubiertas no expuestas, con refuerzo para cubiertas con acabado duro, y refuerzo de fibra poliéster de alta tenacidad. La membrana se instalará adherida a la superficie con adhesivo a base de agua, previa limpieza y reparación de la superficie de acuerdo a la recomendación del fabricante para garantizar el correcto funcionamiento de la membrana, la instalación la deberá realizar personal calificado siguiendo las recomendaciones y procedimientos establecidos por el fabricante para su instalación. Una vez instalada se deberán hacer las pruebas necesarias para corroborar la correcta estanqueidad y funcionamiento de la membrana, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor para la fundición del mortero.

- Mortero de nivelación impermeabilizado proporción 1:3, con espesor promedio de 10 cm y reforzado con malla electrosoldada D84. El vaciado se hará manteniendo la conformación del piso, las pendientes existentes en la plazoleta y ajustándose al sistema de evacuación de aguas lluvias existente. En las zonas que sea necesario se deberá aplicar al concreto el aditivo-puente de adherencia necesario para garantizar la pega entre concreto fresco y endurecido.

- Enchape en Royal Beta e impermeabilización con sistema de poliuretano impermeable para cubiertas expuestas a tráfico peatonal de pedestales de postes de alumbrado ubicados en plazoleta, previa impermeabilización se deberá hacer las reparaciones necesarias de la superficie para garantizar la calidad del trabajo, posteriormente se

deberá imprimar las superficies para garantizar la adherencia de la membrana liquida impermeabilizante, a la cual se debe agregar finalmente arena de cuarzo para garantizar el funcionamiento del puente de adherencia para la instalación del acabado.

- Vaciado de losa en zona aferente a desagües en mortero impermeable con espesor promedio de 10 cm. El vaciado se hará manteniendo la conformación del piso, las pendientes existentes en la plazoleta y ajustándose al sistema de evacuación de aguas lluvias existente. En las zonas que sea necesario se deberá aplicar al concreto el aditivo-puente de adherencia necesario para garantizar la pega entre concreto fresco y endurecido.

- Suministro e instalación de acabado de piso en piedra Royal Beta, formato de 40 cm x longitud variable, de espesor 15 mm e instalado a junta perdida siguiendo la geometría y pendientes existentes en la plazoleta; la instalación se debe hacer mediante puente de adherencia bajo en polvo, cementicio (C), que cumpla la norma NTC 6050, y clasificación C2. Una vez instalado se debe emboquillar con boquilla látex, lavar con hidrolavadora usando ácido nítrico al 5% y aplicar hidrófugo especializado para piedra en las concentraciones y diluciones recomendados por el fabricante.

- Suministro e instalación de rejillas para desagüe de aguas lluvias en bronce de 169 x 169 mm x 5 mm de espesor, aptas para tráfico vehicular liviano debe incluir el desmonte de las rejillas existentes y la instalación con tornillos antirrobo para llave hexágona, además de todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.

Para adelantar estas actividades se hace necesario contar con los profesionales que garanticen la correcta ejecución de los procesos constructivos con el fin de satisfacer la necesidad de la entidad de erradicar las filtraciones de agua, y con ello brindar a sus servidores espacios adecuados para el desarrollo de sus labores, así como mantener las instalaciones técnicas en las condiciones necesarias para su correcto funcionamiento y evitar inconvenientes que puedan alterar el funcionamiento de la entidad o puedan ocasionar accidentes.

De acuerdo a esto se hace necesario contar con un profesional Residente de Obra con una dedicación del 100% que supervise al personal operativo, dirija su trabajo y garantice la calidad y el cumplimiento de las normas técnicas aplicables, y la oportunidad en la ejecución dentro del plazo pactado de acuerdo a la programación de obra aprobada. Además, se hace necesario contar con un Profesional SISO con una dedicación del 50%, y que vele por la

seguridad del personal de obra y los transeúntes que deban estar cerca del área de ejecución, implementando las medidas necesarias en materia de seguridad industrial y salud ocupacional, además de elaborar el Plan de Manejo Ambiental y garantizar su correcta implementación.

Nota: El contratista deberá tener en cuenta que durante el tiempo de ejecución del contrato se debe desarrollar las actividades con la menor afectación posible a la prestación del servicio de las entidades públicas, sin que se genere ningún tipo de interrupción en estas.

Certifico que conocemos todas y cada una de las especificaciones técnicas y estamos en la capacidad de cumplirlas.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante legal_____
C. C. No. _____ De _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____ Telefax _____
Ciudad_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

REFERENCIA: Proceso 12734

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Medellín-Colombia

Apreciados señores:
Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento, que hemos convenido conformar Consorcio () Unión Temporal (), para participar en el proceso de la referencia.

Por lo anterior, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	OBJETOS A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

El representante del Consorcio () Unión Temporal () es _____, identificado con la cedula de ciudadanía No._____, quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es solidaria.

(Deberá ser firmado por los integrantes y por la persona que será el representante del consorcio o unión temporal y por la persona que ellos designen para representarlos).

Para constancia se firma en _____ a los _____ días de _____.

Atentamente,

Firma del Gestor

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REFERENCIA: Proceso 12734

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Medellín-Colombia

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con el Pliego de Condiciones, presentamos propuesta o proyecto de negocio jurídico (Artículo 845 CCo) para el objeto de la referencia y, en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

1. Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conozco la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que acepto los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en estos pliegos de condiciones.
4. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que he leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que acepto su contenido. En especial las definidas en el anexo técnico.
6. Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y el pliego de condiciones, el cual desde ya acepto, y me obligo a constituir las pólizas y/o garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante legal_____
C. C. No. _____ De _____
Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____ Telefax _____

Ciudad_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, así mismo certifico la inexistencia de conflicto de interés.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes_____ del 20 ___.

Nombre y firma del Representante Legal o Proponente Persona Natural

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Fecha, (Día, Mes, Año)

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales

Ref.: PROCESO DE SELECCIÓN No. 12734

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que _____ se encuentra PAZ Y SALVO durante los últimos seis (06) meses por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberá diligenciar la siguiente información:

EXONERACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	**PERSONA NATURAL**		**PERSONA JURÍDICA**	
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	Si ()	No ()	Si ()	No ()

Nota: En caso que el proponente este obligado a pagar aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, deberá incluir dentro de esta certificación que también se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales.

Cordialmente,

FIRMA DEL REVISOR FISCAL
Tarjeta Profesional No.
Firma
Número de identificación:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

FORMATO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Proceso de Contratación 12734

CONTRATO NÚMERO	VALOR	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS A LA FECHA DE INICIO DEL MISMO	NÚMERO CONSECUTIVO DE REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO EN EL RUP

*Este formato se diligencia para identificar en el RUP las certificaciones de contratos aportados.

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN / LISTA CLINTON

Fecha, (Día, Mes, Año)

El proponente o contratista según aplique, manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato que ni el, ni sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces:

a) Están incluidos en la lista de la ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lisa emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.

b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.

El proponente o contratista según aplique, entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con el Departamento de Antioquia, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral.

En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta o contrato según el caso, por cada uno de los integrantes de la figura jurídica interviniente.

Nombre y firma del Representante Legal o Proponente Persona Natural

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

ANEXOS PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

RELACIÓN DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN CON ENTIDADES ESTATALES Y PRIVADAS PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL (KR)										
CONTRATO N° (1)	**OBJETO DEL CONTRATO**	**CONTRATANTE**	**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO***	**PLAZO (MESES)**	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**FORMA DE EJECUCIÓN (2)**	**% DE PARTICIPACIÓN (3)**	**VALOR DEL CONTRATO Según % de participación que le corresponde (4)**	**ESTÁ SUPENDIDO? SI/NO**	**Fecha suspensión (dd-mm-aaaa)**

(1) Incluir los contratos que se encuentren suspendidos y/o en ejecución (Con entidades estatales y privadas)

(2) Indicar si el contrato se ejecuta en forma individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT)

(3) Si es oferente único: 100%

(4) Valor que corresponde al proponente, en forma individual o según el porcentaje de participación

*Si el contrato se encuentra legalizado sin acta de inicio, se debe diligencia con la fecha de cierre del proceso.

El formulario debe ser diligenciado en su totalidad.

La información incompleta o inconsistente no será tenida en cuenta para la verificación.

Firma del revisor fiscal o contador

Nombre:

Número de tarjeta profesional:

Firma del Representante Legal

Nombre:

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA EL CÁLCULO DE CAPACIDAD RESIDUAL		
Oferente:	**XXXXXX**	
Contratos relacionados con la actividad de la construcción - segmento 72 Clasificador UNSPSC (Poner el número del reporte consecutivo del contrato ejecutado inscrito en el RUP).	Participación del proponente en el contratista plural	Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV (Señalar el valor en SMMLV consignado en el RUP)
TOTAL		*XXXXXX

En constancia de lo anterior firmo este documento a los XXX días del mes de XXXX de 2021.

Firma del Representante Legal del Oferente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA EL CÁLCULO DE CAPACIDAD RESIDUAL				
Oferente:	**XXXXX**			
Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del contrato

En constancia de lo anterior firmo este documento a los XXX días del mes de XXXX de 2021.

Firma representante del auditor o revisor fiscal
Nombre:
Cargo:
Documento de identidad:

Firma Representante Legal del oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe ser diligenciado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

REFERENCIA: Proceso **12734**

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Medellín-Colombia

Objeto: Contratar el mantenimiento y adecuación de bienes inmuebles de propiedad del departamento de Antioquia.

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del proponente plural] en adelante el “proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de servicios nacionales o con trato nacional.

[Incluir en el caso de los proponentes nacionales, para los proponentes plurales en el que uno de sus integrantes es proponente nacional o, para los extranjeros con derecho a trato nacional que no manifieste su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país o decidió aplicar la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____

FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA					
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS					
DIRECCION DE BIENES Y SEGUROS					
MANTENIMIENTO DE SEDES EXTERNAS NO INSTITUCIONALES					
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO					
1. VIVERO NIQUIA MUNICIPIO DE BELLO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1.1	Demolición de techo en teja de barro, muro en tapia de cualquier espesor, piso en concreto cualquier espesor y baldosa de barro. Incluye: Cargue, transporte y botada de escombros, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría	m²	78		
1.2	Desmonte y Limpieza. Incluye: Cargue, transporte y botada de escombros	m²	1.500		
1.3	Retiro y transporte de activos fijos, hasta el sitio definido por el supervisor	m2	1.369		
SUBTOTAL					
2. BODEGA NUEVA SAN ANTONIO DE PRADO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO**	**VR PARCIAL**
2.1	Estudio de suelos. Incluye, informe, toma de muestras en campo, ensayos de laboratorio, recomendaciones de cimentación.	un	1,00		
2.2	Diseño estructural. Incluye memorias de diseño y planos constructivos	un	1,00		
2.3	Demolición de concreto de cualquier tipo de resistencia y en cualquier estructura. Incluye botada	m^3	18,72		
2.4	Excavación MANUAL de 0 a 2 m en material heterogéneo, bajo cualquier grado de humedad. medido en sitio.	m^3	16,99		
2.5	Llenos en arenilla compactados mecánicamente	m^3	6,02		
2.6	Concreto de 21 Mpa para zapata de fundación según diseño. No incluye refuerzo.	m^3	3,46		
2.7	Concreto de 21 Mpa para viga de amarre de fundación según diseño. No incluye refuerzo.	m^3	4,64		
2.8	Concreto de 21 Mpa para pedestales según diseño. No incluye refuerzo.	m^3	1,52		
2.9	Concreto de 21 Mpa para losa de piso	m^3	15,00		
2.10	Suministro, transporte e instalación de estructura metálica.	kg	3.250,00		
2.11	Suministro, transporte, corte, figuración y colocación de acero de refuerzo de : Fy = 420 Mpa. (4.200 kg/cm²).	kg	960,00		
2.12	Suministro, transporte e instalación de teja UPVC sobre estructura metálica	m²	76,00		
2.13	Suministro, transporte e instalación de cerramiento lateral en teja UPVC sobre estructura metálica	m²	242,00		
2.14	Suministro, transporte e instalación de puerta metálica enrollable	un	1,00		
2.15	Suministro y colocación de canoa en U en lámina galvanizada calibre 22 moldurada, grafada y soldada en las uniones., incluye: embudos, boquillas, tapas, ganchos de fijación, pintura anticorrosiva	ml	12,00		
2.16	Suministro y colocación de ruana en U en lámina galvanizada calibre 22 moldurada, grafada y soldada en las uniones., incluye: embudos, boquillas, tapas, ganchos de fijación, pintura anticorrosiva	ml	36,00		
2.17	Suministro y colocación de tubería PVC, para bajantes de aguas lluvias. Incluye: accesorios, abrazaderas con empaque de caucho y fijación mecánica, limpiador y soldadura, y pintura a base de aceite (de uso exterior) para acabado final, color a definir. De diámetro 3"	ml	12,00		
2.18	Cargue y botada de material proveniente de la excavación	m^3	16,99		

SUBTOTAL					
3. MEJORAMIENTO BODEGA EXISTENTE SAN ANTONIO DE PRADO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO**	**VR PARCIAL**
3.1	Demolición Incluye: Cargue, transporte y botada de escombros, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría	m²	25,0		
3.2	Retiro de teja asbesto cemento. incluye estructura metálica o en madera. medido a lo largo de la pendiente.	m²	204,0		
3.3	Suministro, transporte e instalación de estructura metálica.	kg	1.850,0		
3.4	Suministro, transporte e instalación de teja UPVC sobre estructura metálica	m²	150,0		
3.5	Desmonte de alas de puertas. Incluye: marcos, cargue, transporte y botada de escombros, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría	un	2,0		
3.6	Suministro, transporte y colocación de puerta metálica	un	2,0		
3.7	Suministro y colocación de ventanas en aluminio anodizado color a definir. Incluye pasadores, mortero y demás aditamentos para su correcto funcionamiento V1 de 0.50x0.50 m celosías	un	6,0		
3.8	Suministro y colocación de pintura tipo Koraza acrílica para exteriores (hidrorepelente) de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335. Incluye resane de grietas y adecuación de la superficie a intervenir. a satisfacción de la interventoría. Color a definir aprobado por la interventoría, en los municipios de Olaya y Caucasia.	m²	200,0		
3.9	Suministro y colocación de pintura a base de agua, vinilo de primera calidad sobre pintura existente, 2 a 3 manos a satisfacción de la interventoría. Incluye raspada, retiro de las capas de cal, resanes de grietas y adecuación de la superficie intervenir. color a definir según aprobación de la interventoría, en los municipios Olaya y Caucasia..	m²	200,0		
3.10	Pintura a base de aceite, para zócalo h = 1 m, sobre pintura existente, color a definir. Incluye resanes en el municipio de Caucasia.	m²	80,0		
3.11	Pintura a base de aceite para puertas de madera y metálicas. Incluye pintura anticorrosiva donde sea necesario, marco y ala, preparación de la superficie y lijada. Color a definir, aprobado por la interventoría.	un	5,0		
3.12	Suministro y colocación de canoa en U en lámina galvanizada calibre 22 moldurada, grafada y soldada en las uniones., incluye: embudos, boquillas, tapas, ganchos de fijación, pintura anticorrosiva	ml	50,0		
3.13	Pintura a base de aceite - esmalte para canoas y bajantes. Incluye todo lo necesario para su correcta aplicación	ml	50,0		
3.14	Revoque impermeabilizado 1:3 para muros con impermeabilizante integral para hormigón y morteros. (sika1, toxement1A o equivalente) a una dosificación de 0.5 kg/m2. Incluye ranuras, filetes, dilataciones y fajas	m²	6,0		
3.15	Suministro y colocación de Sanitario bajo consumo, a color. Incluye: brida de fijación, tapón con rosca para brida del color del sanitario, grifería, abasto metálico,(con manguera flexible), emboquillado con silicona anti hongos y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	un	1,0		
3.16	Suministro y colocación de Lavamanos, a color. Incluye grifería metálica individual y llave de abastos, y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	un	1,0		
3.17	Sumisito, transporte e instalación de mesón en acero inoxidable. Incluye Grifería	un	1,0		
SUBTOTAL					
4. INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 30A # 31 - 04 MUNICIPIO DE MEDELLÍN, BARRIO LA ASOMADERA DENOMINADO BAMBI					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO**	**VR PARCIAL**

4.1	Retiro, acopio y reinstalación de tejas de barro	m²	170		
4.2	Retiro de canoas en lamina	m	58		
4.3	Suministro, transporte e instalación de techo en tablilla de 10 cm, Incluye manto asfaltico y alfardas en madera 2"x4".	m²	180		
4.4	Suministro, transporte e instalación de canoas en lamina de acero.	m	59		
4.5	Suministro, transporte e instalación de bajantes en tubería pvc 4", Incluye accesorios para su correcto funcionamiento.	m	65		
4.6	Suministro, transporte e instalación de lechada para pisos en baldosa.	m²	40		
4.7	Resane de muros, fachadas y techo., Incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	m²	50		
4.8	Pintura interior en muros y techos, Incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	m²	100		
4.9	Pintura exterior para muros de fachada tipo Koraza o similar, Incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	m²	100		
4.10	Sello de ventanas a la intemperie.	gl	1		
SUBTOTAL					

5. ANTIGUO IDEM SANTADER - Calle 110A - 76C - 10

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
5.1	Retiro de teja de barro, teja em concreto, teja plástica, incluye: Retiro de teja de barro recuperable un 90%, retiro de tablilla. En la estructura: retiro de pintura y/o cal hasta encontrar superficie de la madera, lijada. Incluye el acarreo interno y cargue de escombros.	m²	250,00		
5.2	Impermeabilización en losa de concreto con manto en asfalto modificado APP tipo fiberglass P3. incluye mortero 1:4 espesor 3 a 5 cm, pendientes, emulsión asfáltica, mediacaña, regata y todo lo necesario para su correcta construcción. Es importante garantizarse un elemento aislante protector (polietileno o tela asfáltica) entre el impermeabilizante y el mortero, además de aplicar los productos por personal autorizado por el productor del material	m²	128		
5.3	Retiro de aparatos sanitarios, lavamanos, lavaderos, orinales. Incluye: Cargue, transporte y botada de escombros, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	un	6		
5.4	Demolición enchape de baldosín o revoque. Incluye: Cargue, transporte y botada de escombros.	m²	47		
5.5	Suministro y colocación de lagrimal en concreto prefabricado. Incluye el acarreo interno.	un	66		
5.6	Suministro y colocación de Sanitario bajo consumo, a color. Incluye: brida de fijación, tapón con rosca para brida del color del sanitario, grifería, abasto metálico, (con manguera flexible), emboquillado con silicona anti hongos y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	un	6		
5.7	Suministro y colocación de Lavamanos, a color. Incluye grifería metálica individual y llave de abastos, y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	un	2		
5.8	Suministro e instalación de tubería PVC para aguas negras. Incluye bocas y accesorios. La demolición se pagara en su ítem respectivo.	m	15		
5.9	Suministro e instalación de tubería PVC para aguas lluvias. Incluye bocas y accesorios. La demolición se pagara en su ítem respectivo.	m	25		
5.10	Revoque impermeabilizado 1:3 para muros y techos con impermeabilizante integral para hormigón y morteros. (sika1, toxement1A o equivalente) a una dosificación de 0.5 kg/m2. Incluye ranuras, filetes, dilataciones y fajas	m²	128		

5.11	Enchape en baldosín 20.5 x 20.5 cm Color. Incluye mortero, remate en varilla de aluminio natural U de 3/8"acolillada para piso y muros.	m²	25		
5.12	Suministro e instalación de impermeabilización en frio con tela asfáltica. Colocación de teja, en caballete, en lima hoyas y boquillas de aleros. Suministro e instalación de tablilla en pino ciprés machihembrada, inmunizada antes de la instalación.	m²	250,00		
5.13	Suministro y colocación de canoa en U en UPVC, desarrollo 0.50 m. Se deberá colocar unos buenos soportes de apoyo de la canoa en toda su longitud.	m	80,0		
5.14	Suministro y colocación de pintura tipo Koraza acrílica para exteriores (hidrorepelente) de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335. Incluye resane de grietas y adecuación de la superficie a intervenir. a satisfacción de la interventoría.	m²	150		
5.15	Suministro y colocación de pintura a base de agua, vinilo de primera calidad sobre pintura existente, 2 a 3 manos a satisfacción de la interventoría. Incluye raspada, retiro de las capas de cal, resanes de grietas y adecuación de la superficie a intervenir.	m²	620		
SUBTOTAL					

6. CASA IMPRENTA MEDELLIN

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
6.1	Suministro y colocación de pintura tipo Koraza acrílica para exteriores (hidrorepelente) de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335. Incluye resane de grietas y adecuación de la superficie a intervenir. a satisfacción de la interventoría. Color a definir aprobado por la interventoría	m²	800		
6.2	Revoque impermeabilizado 1:3 para muros y techos con impermeabilizante integral para hormigón y morteros. (sika1, toxement1A o equivalente) a una dosificación de 0.5 kg/m2. Incluye ranuras, filetes, dilataciones y fajas	m²	100		
6.3	Pintura a base de aceite - esmalte para canoas y bajantes. Incluye todo lo necesario para su correcta aplicación.	m²	250		
6.4	Lavada de fachada	m²	400		
6.5	Hidrófuga de fachada	m²	400		
6.6	Limpieza de grafitis	m²	100		
6.7	Limpieza de canoas	m	300		
SUBTOTAL					

7. CASETA PARA CELADOR - LUIS MARIA MONFORT - BELLO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
7.1	Desmonte y Limpieza. Incluye: Cargue, transporte y botada de escombros	m²	19		
7.2	Piso en concreto, incluye acero de refuerzo, acarreo interno.	m²	17		
7.3	Mampostería en ladrillo para revocar una cara o dos caras. De 10 x 20 x 40 cm. e = 20 cm.	m²	30		
7.4	Suministro e instalación de impermeabilización en frio con tela asfáltica. Colocación de teja, en caballete, en lima hoyas y boquillas de aleros. Suministro e instalación de tablilla en pino ciprés machihembrada, inmunizada antes de la instalación.	un	21		
7.5	Suministro e instalación de tubería PVC para aguas negras. Incluye bocas y accesorios. La excavación y los llenos se pagaran en su ítem respectivo	m	10		
7.6	Suministro y colocación de tubería PVC. Presión para abastos. incluye excavación y/o canche, accesorios, salidas, llaves de control y todo lo necesario para su correcta instalación	m	7		

7.7	Acometida domiciliaria de alcantarillado. Incluye paso por servidumbre, reparación de daños ocasionados en piso de vivienda y conexión al sistema de EEPPMM, según normas de esta entidad.	sg	1		
7.8	Suministro y colocación de Sanitario bajo consumo, a color. Incluye: brida de fijación, tapón con rosca para brida del color del sanitario, grifería, abasto metálico, (con manguera flexible), emboquillado con silicona anti hongos y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	m	1		
7.9	Suministro y colocación de Lavamanos, a color. Incluye grifería metálica individual y llave de abastos, y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	m	1		
7.10	Suministro, transporte y colocación de red electrica. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	gl	9		
7.11	Suministro, transporte y colocación Mesón en acero inoxidable.	un	1		
7.12	Poceta	un	1		
SUBTOTAL					

SUBTOTAL SEDES		**XXX**
XXX%	**A**	XXXX
XXX%	**U**	XXXX
TOTAL		**XX**

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección _____
Correo electrónico _____
Ciudad_____

[Firma del proponente o de su Representante Legal]

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

ANEXO DETALLE DEL AU OFICIAL

AU OFICIAL								
"OBRAS CIVILES SEDES EXTERNAS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA "								
Ítem	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor/Mes** Base	**Factor prestacional**	**Dedicación**	**Meses**	**V/Parcial**
1	**Personal Profesional y Técnico**							
1,1	RESIDENTE DE OBRA. (1) Arquitecto y/o Ing. Civil	UNIDAD	1	xxxx	1,58	100%	3	xxxxxx
1,2	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (1)	UNIDAD	1	xxxx	1,58	100%	3	xxxxxx
1,3	AUXILIAR TECNOLOGO EN CONSTRUCCIONES CIVILES. (2)	UNIDAD	2	xxxx	1,58	100%	2	xxxxxx
2	**Personal Operativo y administrativo (TRANSPORTE)**							
2,1	Gastos de transporte personal administrativo	UNIDAD	3	xxxxx	0	0%	2	xxxxxx
3	**SISTEMAS DE COMPUTO Y COMUNICACIONES**							
3,1	Computador A (Con office)	UNIDAD	3	xxxxx	0	0%	2	xxxxxx
3,2	Impresora	UNIDAD	1	xxxxx	0	0%	2	xxxxxx
3,3	Comunicaciones (Teléfono, Fax, Internet etc.)	UNIDAD	4	xxxxx	0	0%	2	xxxxxx
4	**Papelería y Equipo de Oficina**							
4,1	Papelería, tinta, fotocopias y otros	UNIDAD	1	xxxxx	1	0%	2	xxxxxx
5	**Gastos Bancarios**							
5,1	Transacciones virtuales, chequeras, etc.	UNIDAD	1	xxxxx	1	0%	2	xxxxxx
6	**Pólizas**							
6,1	Pólizas (aproximado según aplicativo)	UNIDAD	1					xxxxxxx
7	**Impuestos**							
	IMPUESTOS (Sobre el valor total del presupuesto oficial)							0
7,1	Impuesto del 4/1000	0,04	50%					xxxxx
7,2	Estampilla Politécnico	0,004						$ -
7,3	Estampilla Proanciano	0,02						$ -
7,4	Estampilla Prohospital	0,01						$ -
7,5	Impuesto de contribución especial (5%)	0,05						$ -
7,6	Estampilla Prodesarrollo	0,006						$ -
7,7	Estampilla Prodesarrollo Institución universitaria de envigado	0,004						$ -
7,8	Estampilla tasa prodeporte y recreación	0,01						$ -
	Administración					**xxxx%**		xxxxxx
	Utilidad					**xxxx%**		xxxxxx
	TOTAL AU (Suma de A + U)					**xxxx%**		xxxxxx
	COSTO DIRECTO							**xxxxxx**
	COSTO TOTAL (Costo Directo + Total AU)							**xxxxxx**

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección _____
Correo electrónico _____
Ciudad_____

[Firma del proponente o de su Representante Legal]